

## CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 002 DE 2002

↑ 05 MAYO 2002

Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio Litoral del San Juan, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas y de construcciones correspondientes para el futuro desarrollo territorial.

### CONSIDERANDO:

QUE, en el proceso de modernización del Estado, del cual hacen parte la descentralización territorial y la planeación territorial integral, herramientas con las cuales el municipio asumirá el reto de orientar su futuro desarrollo.

QUE, el municipio no cuenta con suficientes instrumentos normativos y de planeación que le permitan regular y adelantar en forma ordenada, equitativa, sostenible y competitiva el desarrollo integral de su territorio.

QUE, la Constitución Política faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios (Art. 311) y regular el uso del suelo (Art. 313). La ley 152 de 1994 (Art. 41), prevé que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarán con un Plan de Ordenamiento Territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la ley. La Ley 388 de 1997 que modifica la Ley 9 de 1989, establece la obligación de los municipios de expedir el Plan de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

QUE, el Ordenamiento Territorial (OT), como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del Territorio, mediante la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTM), el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad, y competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

QUE, de conformidad con la Ley 388 de 1997, los municipios de más 100.000 habitantes, deben realizar un Plan de Ordenamiento Territorial (POT), los municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes, un Plan Básico de Ordenamiento territorial (PBOT), los municipios con menos de 30.000 habitantes, un Esquema Ordenamiento Territorial (EOT); y el Municipio Litoral del San Juan de acuerdo con su población le corresponde un EOT.

QUE, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó "CODECHOCO", haciendo uso de las facultades y en especial las que le confiere el Numeral 1° del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el Numeral 1° del Artículo 47 de los Estatutos de

## **A C U E R D A :**

**ARTICULO 1.-** Adóptase el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio Litoral del San Juan. Forman parte integral del mismo los documentos técnicos o de soporte, incluyendo los mapas, planos, gráficos y tablas que se mencionan.

**ARTICULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en este Acuerdo son aplicables en la totalidad del territorio municipal.

**ARTICULO 3.- EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** Conforme a la Ley 388 de 1997, el ordenamiento territorial comprende el conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertada, tendientes a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo territorial y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, conforme a estrategias del desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales del territorio.

**ARTICULO 4.- EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** Es el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Según la Ley 338 de 1997, se deben realizar **ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, para municipios con población menor a treinta mil (30.000) habitantes, como es el caso del Municipio Litoral del San Juan.

## **PRIMERA PARTE**

### **PRINCIPIOS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS A LARGO Y MEDIANO PLAZO PARA EL MANEJO DE TERRITORIO MUNICIPAL**

**ARTICULO 5.- PRINCIPIOS:** los principios que rigen y orientan el Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio Litoral del San Juan, son los siguientes:

**PARAGRAFO 1. - Coordinación:** Los procesos de planificación territorial municipal, están estrechamente relacionados con el departamento y las diferentes entidades nacionales comprometidas con este proceso; **PARAGRAFO 2. - Continuidad:** Se busca institucionalizar la planificación territorial como proceso, garantizando el cumplimiento de las metas, programas y proyectos que se establezcan en el Esquema de Ordenamiento Territorial; **PARAGRAFO 3. - Identidad Cultural:** Se interpreta como expresión última de las relaciones del ser humano con la naturaleza, manifestada en todas las formas adoptadas en la práctica social: política, económica, filosófica, artística, científica y costumbrista. Es el producto de todos los elementos y valores que le dan cohesión al Municipio como unidad territorial, le otorgan su carácter particular y sientan bases firmes para construir el futuro. Esta

visión de municipio es la construcción colectiva expresada en el bagaje cultural de sus habitantes y plasmada en el espacio, como testimonio de su propia historia: patrimonio histórico y arqueológico, valor simbólico y estética el paisaje, apropiación y uso del espacio; **PARAGRAFO 4. - Sostenibilidad:** Definida en los mismos términos del Desarrollo Humano Sostenible, cuyo énfasis está en el imperativo de armonizar las actividades humanas con la conservación del medio natural, como factor que incide en la calidad de vida de la sociedad. Integra las interacciones y efectos de los factores económicos, políticos y sociales en el proceso de transformación del espacio: bienestar social, calidad del hábitat, ambiente sano, seguridad física del entorno, infraestructura y servicios públicos, calidad y eficiencia del transporte, áreas verdes y espacio público; **PARAGRAFO 5. - Competitividad y Productividad:** Concebida como garantía de funcionalidad de la estructura productiva de manera compatible con el uso racional de la oferta natural y los principios de sostenibilidad e identidad cultural. En la actual coyuntura, el Litoral del San Juan, debe aprovechar los beneficios de municipio nuevo, fronterizo con el pujante departamento del Valle del Cauca; minimizando impactos negativos derivados de fuerzas externas. Para ello debe buscar posiciones de ventaja ante los cambios y perspectivas que abre la integración económica y política, lo que significa mejorar el posicionamiento en términos de calidad de vida, calidad de la infraestructura y calidad del medio ambiente, como factores decisivos para la atracción de la inversión; **PARAGRAFO 6. - La Participación Ciudadana.** Como parte esencial del proceso de construcción del proyecto colectivo de municipio y como eje fundamental para la apropiación, ejecución y convalidación del presente Esquema de Ordenamiento Territorial

**ARTICULO 6. - OBJETIVOS; OBJETIVO GENERAL:** Establecer el marco de referencia para el proceso de ordenamiento territorial a nivel municipal, buscando su articulación con los objetivos de desarrollo del municipio.

**ARTICULO 7. - OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Son Objetivos específicos los siguientes: (a).- Definir estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales; (b).- Complementar la planificación socioeconómica con la dimensión territorial; (c).- Racionalizar las intervenciones de diferentes sectores socioeconómicos sobre el territorio local; (d).- Orientar el desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales del territorio municipal; (e).- Diseñar y adoptar instrumentos de gestión para actuaciones urbanas y rurales integrales, así como la articulación de las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio, (f).- Definir programas y proyectos que concreten los propósitos perseguidos por el Ordenamiento Territorial del municipio.

**ARTICULO 8. - ESTRATEGIAS:** Las administraciones involucradas en la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se apoyaran en las siguientes estrategias para cumplir con los objetivos planteados; **PARAGRAFO 1.- Creación del Banco de Proyectos.** Permitirá gestionar recursos a nivel nacional e internacional para apoyo a actividades productivas, fortalecimiento a la educación la salud y el saneamiento básico; **PARAGRAFO 2.- Creación del Fondo Municipal de Garantías Financieras.** Permitirá respaldar y avalar a los productores para acceder a créditos en entidades financieras nacionales e internacionales; **PARAGRAFO 3.- Establecimiento del sistema de catastro municipal y promover la cultura del pago oportuno:** Permitirá mejorar la captación de ingresos por concepto de impuestos predial y complementarios; **PARAGRAFO 4.- Descentralización de la gestión municipal.** Cada una de las tres zonas del municipio, contará con una misión

descentralizada del gobierno municipal, en la cual, con la debida participación ciudadana, involucrando las organizaciones de comunidades negras e indígenas, y demás actores de la sociedad civil, se identificarán, concertarán, programarán y ejecutarán tanto las actividades como las obras que conduzcan al desarrollo de la producción y al mejoramiento de la cobertura de los servicios básicos tanto domiciliarios como colectivos; **PARAGRAFO 5.- Establecimiento de un sistema de monitoréo de las fuentes suministradoras de acueducto, así como de los servicios públicos domiciliarios para garantizar optimo servicio.** Mediante ésta estrategia se garantizará la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos; **PARAGRAFO 6.- Uso racional de recursos naturales para garantizar la sostenibilidad de estos en el tiempo y el espacio.** En éste sentido se desestimará la extracción maderera fomentando el uso de otros productos alternativos del bosque; **PARAGRAFO 7.- Impulso de actividades económicas que no generen impactos ambientales negativos,** especialmente el turismo ecológico y las producciones orgánicas o con tecnología limpia; **PARAGRAFO 8.- Intercomunicación** a nivel ínter e intraregional, permitirá mejorar la competitividad productiva de la región. En tal sentido, se mantendrá navegable el río San Juan y los esteros que sirven de medio de transporte municipal, así mismo, se gestionará la construcción de la vía carretable Docordó - Malaguita – Buenaventura incluida en el pliego de acuerdo logrado en el Paro Cívico de junio/00, entre el Departamento del Chocó y el Gobierno Nacional; **PARAGRAFO 9.- Integración intermunicipal y regional.** La integración con otros municipios hacia el interior del departamento del Chocó, con el vecino departamento del Valle del Cauca y con los demás departamentos que conforman la región del Pacífico Colombiano, permitirá aunar esfuerzos y recursos para gestionar ante el Gobierno Nacional, los proyectos de impacto regional; **PARAGRAFO 10.- Fortalecimiento de relaciones con diferentes actores de la sociedad civil.** Se trata de crear un escenario donde los diferentes actores de la sociedad civil (públicos, comunitarios y privados), contribuyan a generar y fortalecer alianzas estratégicas que permitan impulsar y ejecutar las iniciativas y proyectos que puedan brindar un entorno favorable para la competitividad; **PARAGRAFO 11.- Reconocimiento de los derechos Constitucionales de comunidades negras e indígenas.** Serán prioridad los derechos étnicos y territoriales de las comunidades Afrocolombianas e indígenas Wounaan del Litoral del San Juan, en todas las instancias y acciones que lo ameriten en la Administración Municipal, en beneficio de su propio desarrollo social, cultural y económico.

**ARTICULO 9.- POLITICAS:** Las políticas que permitirán la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal son las siguientes: **PARAGRAFO 1.- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA SOCIEDAD LITORALENSE** La Administración Municipal, a través de su sistema educativo, la Asociación de Autoridades Wounaan del Pacífico - CAMAWA, los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en asocio con el Gobierno Departamental, la Universidad Tecnológica del Chocó el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y otras instituciones de formación académica y tecnológica, trabajarán en la construcción de una nueva sociedad de conocimiento, cuyo fundamento será la organización familiar, la ética, los valores, el trabajo, la tolerancia, la solidaridad, la participación comunitaria en lo étnico, lo cultural y la paz; **PARAGRAFO 2.- ESCENARIO DESEADO DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN PARA EL AÑO 2010;** El Litoral del San Juan, cuenta con importantes recursos naturales, trabaja arduamente para formar un importante **recurso humano calificado,** que conformará una indispensable fuerza laboral con inteligencia y creatividad. Estos son aspectos fundamentales en la construcción del escenario deseado para el municipio, el cual se plantea en la visión de un **LITORAL DEL**

**SAN JUAN COMPETITIVO, INNOVADOR Y COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO HUMANO SOCIECONOMICO, CULTURAL, EQUITATIVO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.**

**SEGUNDA PARTE:**

**CLASIFICACION DEL SUELO**

**ARTICULO 10. - CLASIFICACION DEL TERRITORIO CON RESPECTO AL SUELO;** La espacialización de la Visión de Desarrollo propuesta, debe tener en cuenta las limitaciones existentes desde el punto de vista de las condiciones geológicas, ambientales, agroecológicas y de ocupación actual en cada una de las zonas existentes en el municipio; así mismo los factores físico-bióticos que facilitarán o limitarán la explotación de las actividades económicas pesqueras, agrícolas, agroindustriales, agroforestales y turísticas, necesitándose en todos los casos, aportes de la comunidad educativa – científica y tecnológica de la región y el país. El municipio deberá incentivar, fortalecer y consolidar organizaciones de productores y orientar la producción municipal, priorizando proyectos tanto de investigación como de inversión en los campos productivos y en adaptación y transferencia de tecnologías, que generen mayores niveles de productividad, empleo y riqueza. Las diferentes directrices y lineamientos, han sido concertados con las comunidades y Administración Municipal, y están tratadas según componentes estructurantes.

**ARTICULO 11. - LIMITANTES AMBIENTALES;** son limitantes ambientales los siguientes: (a).- El **Subistema Biofísico - Biótico** del Litoral del San Juan, en sus componente urbano y rural, es bastante complejo. Las principales actividades económicas giran alrededor de la explotación del bosque, mediante actividades practicadas durante muchos años, que han ocasionado fragmentación de ecosistemas, reducción de hábitats y escasez de los recursos naturales. Este aspecto merece la atención e intervención de las autoridades de control ambiental tanto estatales como comunitarias, y una adecuada planificación y manejo de las actividades de extracción y uso de grupos y especies vegetales y animales; (b).- **AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES;** En su totalidad, todos lo núcleos poblados del municipio, tienen algún tipo de amenaza por desastres naturales ocasionados por inundaciones y erosión marina y fluvial, que requieren en mayor o menor proporción, algún tipo de actividad protectora y de prevención para evitar y/o prevenir futuros desastres naturales. Es importante anotar que en éste sentido, el 37.5% de núcleos poblados, requieren por ésta causa, protección en sus orillas, el 32.5% de reubicación, el 20% sufre de inundación en épocas de lluvias y el 10% de diferentes obras para prevenir algún tipo de desastre natural (Ver mapa 8); (c).- **CALIDAD DEL AGUA:** Las aguas de las principales fuentes hídricas del municipio, el río San Juan y afluentes, presentan una importante carga de sedimentación, producto de la explotación minera realizada en los municipios localizados en las cuencas media y alta del río San Juan y de la erosión ocasionada por la deforestación; (d).- **COBERTURA VEGETAL:** Presenta alto grado de intervención en su cobertura debido tala selectiva sobre el bosque. Se sugiere a las autoridades ambientales del municipio y el departamento, controlar la explotación y acometer procesos para recuperar el germoplasma de especies maderables de importancia socioeconómica como son: mangles, nato, machare, sajo,

tangare, chanul, chachajo, mare, sande, juansevá, cuángares, puntelanza, chaquiro, guayacán y sorogá.

**ARTICULO 12. - SUELO URBANO.** Santa Genoveva de Docordó, cabecera municipal del Litoral del San Juan, está ubicada en la margen derecha del Río San Juan, en el Brazo Cabeceras o Río Chiquito, tiene 1714 habitantes y 225 viviendas. El perímetro urbano de conformidad con el Acuerdo No. 18/96, emanado del Honorable Concejo Municipal, posee una longitud de 12 kilómetros y un área Ocho (8) kilómetros cuadrados equivalentes a Ochocientas (800) hectáreas. Al oriente de la población, se localizan: el Colegio Mixto Agropecuario Ramón Lozano Garces, La cancha de fútbol, la Quebrada Santa Genoveva y más arriba se encuentra el cementerio. Hacia el Centro se ubican además de viviendas, el Juzgado Promiscuo Municipal, las instalaciones donde funciona el Honorable Concejo Municipal, y la Inspección de Policía Municipal, luego un espacio donde funciona esporádicamente un aserrío particular. Ya en el centro, se ubica la cancha múltiple y al fondo la Escuela Santa Genoveva; más al fondo se localiza el sistema completo de acueducto por bombeo. A un lado se ubica la edificación donde funciona la Alcaldía Municipal y la Casa de la Cultura; más al Occidente, el Hogar Infantil, la caseta comunal, La Iglesia, el Centro Hospital y ya en entre las últimas viviendas, se localiza una casa en malas condiciones que sirve como la Cárcel. El comercio se localiza a todo lo largo del poblado y está determinado por pequeñas tiendas, graneros y/o misceláneas. Las vías son caminos hechos con rellenos de cantonera y aserrín. La Administración municipal está adelantando la pavimentación de la calle principal, mediante la utilización de adoquines. La única vía de acceso es el Río San Juan (ver Plano 15).

**ARTICULO 13. - SUELO RURAL.** En la parte rural, es característico en todas la poblaciones, la localización de las viviendas a lo largo de una o más líneas que tienden a ser paralelas a la orilla del río San Juan, sus afluentes, brazos y esteros. Las únicas poblaciones que poseen un trazado urbanístico son los corregimientos de Togoromá, Pichimá, Charambirá y Cucurupí, y las comunidades indígenas de Pichimá, Togoromá y Burujón. Togoromá ha sido reubicada debido a problemas de erosión por mareas y Cucurupí por inundación de las crecientes.

**ARTICULO 14.- DE LA VISION ESPACIAL ACTUAL.** El Municipio Litoral del San Juan, localizado en la parte sur del Departamento del Chocó, cuenta con cuarenta y seis (46) asentamientos poblacionales agrupados espacialmente en tres (3) Subregiones correspondientes a su ubicación geográfica, que son: **Costera Estuarina, Litoral central y Ribereña**. De estos núcleos poblados, 10 son corregimientos, 17 son comunidades de la etnia Wounaan, distribuidas en 11 resguardos indígenas, y 19 son veredas de comunidades negras (ver Tablas 1 y 2 del documento técnico). Las **Actividades Económicas** más sobresalientes en el Municipio son en su orden: extracción maderera, pesca artesanal y agricultura tradicional.

**ARTICULO 15.- SUBREGIONALIZACIÓN MUNICIPAL.** El municipio del Litoral del San Juan se divide en las tres subregiones, demarcadas por su entorno, suelo, aguas y sus actividades económicas; **PARAGRAFO 1.- SUBREGION COSTERA ESTUARINA:** conformada por cuatro (4) corregimientos (Charambirá, Togoromá, Pichimá y García Gómez), con 16 asentamientos poblacionales (13 de comunidades negras y 3 de comunidades Wounaan) (ver cuadro 2). Ocupa 84.801 hectáreas, correspondientes al 19.98 % del territorio.

Tiene 3.531 habitantes, equivalentes al 28.25 % de la población total del municipio; siendo el corregimiento de Togoromá y el resguardo Indígena de la quebrada Togoromá, los asentamientos con mayor densidad de población. Las actividades económicas más sobresalientes en la Subregión Costera Estuarina son en su orden: pesca artesanal, extracción maderera y agricultura tradicional, principalmente de coco, arroz, plátano y papachina. Sobresale el corregimiento de Togoromá como núcleo poblado de importancia por su actividad pesquera y el de Pichimá por su potencialidad ecoturística, ya que cuenta con atractivos que la hacen de interés para potenciar éste importante renglón de la economía municipal; **PARAGRAFO 2.- SOBREGION LITORAL CENTRAL:** conformada por dos corregimientos (Docordó y parte de García Gómez), dentro de los cuales habitan tres (3) Comunidades negras, siendo una de ellas la cabecera municipal **Santa Genoveva de Docordó**, más siete (7) comunidades Wounaan distribuidas en cinco (5) Resguardos indígenas. También se encuentran dos lotes de terreno, pertenecientes a los Resguardos de Puerto Pizarro y Chachajo. Ocupa 37.788 hectáreas, correspondientes al 8.90 % del territorio. Tiene 3.459 habitantes, equivalentes al 27.7% de la población total del municipio, siendo **Santa Genoveva de Docordó** y la Comunidad Indígena de Burujón, los asentamientos con mayor densidad de población. Las actividades económicas más sobresalientes en esta Subregión son en su orden: extracción Maderera, agricultura tradicional (principalmente de caña de azúcar, papachina, banano, maíz y piña) y pesca artesanal. La irrigación del río San Juan y su cercanía al mar, hacen que Santa Genoveva de Docordó, se potencie como una comunidad pesquera y agrícola en donde sean importantes los cultivos de arroz, caña de azúcar, plátano y palma de aceite; **PARAGRAFO 3.- SUBREGION RIBEREÑA:** conformada por cinco (5) corregimientos (Cucurupí, Copomá, Munguidó, Taparal, y Palestina), con once (11) comunidades negras y siete (7) comunidades Wounaan distribuidas en tres (3) Resguardos. Ocupa 301.911 hectáreas, correspondientes al 71.12 % del territorio. Tiene 5.510 habitantes, equivalentes al 44% de la población total del municipio, siendo el corregimiento de Cucurupí y la comunidad indígena de Pángala, los asentamientos con mayor densidad de población. Las actividades económicas más sobresalientes en la Subregión Ribereña son en su orden: extracción maderera, agricultura tradicional (los principales cultivos son caña de azúcar, papachina, banano, arroz y maíz). Los más importantes núcleos poblados de ésta zona, son extractores de madera, actividad que se debe hacer sostenible en el Municipio.

### **TERCERA PARTE:**

#### **USOS GENERALES DEL SUELO Y PARAMETROS PARA LA DETERMINACION POSTERIOR DE LAS AREAS DE CESION**

**ARTICULO 16.- VISIÓN URBANO REGIONAL.** Dentro del contexto regional urbano, Santa Genoveva de Docordó, tiene una relativa importancia comercial, la ausencia de registros estadísticos sobre los diferentes productos, así como los volúmenes que comercializan los microempresarios en las ciudades de Buenaventura e Istmina, es una limitante para la planificación y proyección de las diferentes actividades productivas urbanas.

**ARTICULO 17.- ACTIVIDADES CON VENTAJAS COMPARATIVAS.** Dentro del Contexto regional de la Costa Pacifica Colombiana, el Municipio *Litoral del San Juan*, ofrece una serie de ventajas comparativas con respecto a otros núcleos poblados (ubicación

geográfica estratégica y elevada pero frágil biodiversidad). Otras actividades productivas como son las forestales, agrícolas y pecuarias son solamente de subsistencia o aporte a la seguridad alimentaria (ver mapa No. 19).

**ARTICULO 18.- FUNCIONALIDAD DEL TRANSPORTE.** El Litoral del San Juan se integra a la dinámica económica regional, nacional e internacional, mediante la funcionalidad de un transporte marítimo, fluvial y/o multimodal; **PARAGRAFO 1.- El transporte marítimo.** El municipio demanda una mayor incorporación de tecnologías e infraestructuras, en especial el transporte de carga, desde las comunidades costeras del municipio hasta el centro de comercialización en Buenaventura; **PARAGRAFO 2.- El transporte fluvial.** Es el principal medio de movilidad por todo el municipio y por tanto requiere ser impulsado y mejorado por la administración municipal, con la finalidad de intercomunicar todas sus comunidades con la cabecera municipal y estas con el resto del país; **PARAGRAFO 3.- El transporte multimodal.** Por este medio se articulan las actividades del comercio regional. Requiere ser reactivado y optimizado mediante la construcción de infraestructuras consistentes muelles, zonas de acceso y bodegas para embarcaciones de cabotaje.

**ARTICULO 19.- OFERTA DE EMPLEO Y SU RELACION CON LOS INGRESOS.**

Desde el punto de vista de la generación de empleo, en la década anterior las actividades agrícolas en el Litoral del San Juan mantuvieron un ritmo relativamente lento de participación por ser una actividad del sector primario. En los sectores secundario y terciario, los empleos generados son nulos. La falta de oferta de empleo en la cabecera municipal, junto con los aspectos estructurales que se caracterizan por la carencia de empresas privadas y/o públicas que generen valor agregado a los productos que salen del municipio y a la existencia de un recurso humano técnicamente poco calificado, contribuyen a explicar la presencia de informalidad laboral.

**ARTICULO 20.- VISION URBANO RURAL.** Se identificaron los principales aspectos, problemas, potencialidades y conflictos relacionados con la localización de las actividades productivas, uso del suelo, flujo de la producción al interior del Municipio y, con los impactos ambientales causados por los procesos productivos. En términos generales, puede argumentarse que el flujo del mayor número de productos agrícolas, forestales y pesqueros que se producen en el Litoral San Juan, no disponen de condiciones óptimas para la movilización, conservación, almacenamiento y mercadeo; en esta situación incide significativamente, la deficiente adecuación de infraestructura y la débil estructura organizativa empresarial de los pequeños productores; **PARAGRAFO 1.- Acopio:** en este nivel se observa como principal problema la deficiente infraestructura, debido en parte a la poca inversión pública y privada, así como también a las características topográficas de las zonas más agrícolas y pesqueras, como las más afectadas. Debido a estas tradicionales limitaciones. Esta circunstancia trae como consecuencia el deterioro de los productos de origen local, y el desestímulo de las comunidades nativas; **PARAGRAFO 2.- Transporte:** el principal problema en materia de transporte, es que no se puede desarrollar oportuna ni eficientemente, por la inexistencia vías carretables y las dificultades en materia de transporte fluvial y/o marítimo hacia los lugares de producción. Los grupos más afectados son las unidades de producción pesquera, forestal, agrícola y los comerciantes en el ámbito local y regional; **PARAGRAFO 3.- Almacenamiento:** ninguno de los productos agrícolas del Litoral dispone de adecuada infraestructura para el almacenamiento y bodegaje, de tal modo



que les permita conservar la producción durante la post-cosecha; **PARAGRAFO 4.- Organización y mercadeo:** los únicos renglones que al interior del municipio tienen algún grado de organización aunque bastante deficiente, son el maderero y el pesquero; Al respecto, la falta de una política agraria integral que conjugue capacitación asistencia técnica, adecuación infraestructural y fomento agrario, debe solucionarse; junto con la superación de las limitaciones de infraestructura vial, financiamiento y legalización de títulos colectivos de propiedad de la tierra, para comunidades negras e indígenas.

**ARTICULO 21.- IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.** Existen en el Municipio del Litoral del San Juan, tanto en el área urbana como en la rural, focos contaminantes causados por la manera como se vienen realizando las actividades domésticas y productivas. Dentro de este aspecto, se resalta como principales causas los limitados controles institucionales, el bajo nivel de desarrollo educativo, ambiental, tecnológico y el predominio general de disposición final de aguas servidas, basuras y excretas al río. No obstante lo descrito anteriormente y gracias al control y gestión ambiental de las comunidades negras e indígenas, aún se dispone en el territorio de un potencial ambiental con el cual competir con otras ciudades de la región y el país.

**ARTICULO 22.- EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN EN EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL:** El municipio Litoral del San Juan se encuentra geoestratégicamente ubicado, ocupa la parte más al sur del departamento del Chocó, posee costa en el Océano Pacífico; se resalta la situación limítrofe con la parte norte del departamento del Valle del Cauca, con el municipio de Buenaventura, principal puerto sobre el Pacífico colombiano. La principal vía de comunicación directa con el departamento del Chocó es por el río San Juan, aguas arribas hacia el municipio de Istmina, desde donde se puede movilizar a la ciudad de Quibdó y los demás municipios. Sin embargo, hacia la ciudad vecina de Buenaventura, el Litoral del San Juan posee mejor intercomunicación. Esta ubicación, permite movilizar básicamente productos de la extracción maderera y pesquera al puerto de Buenaventura para ser comercializados. Ocasionalmente, muy poco de la producción pesquera es movilizadada hasta Istmina. La actividad turística, de importancia futura en el municipio, también se puede movilizar por los corredores Litoral – Buenaventura y Litoral – Istmina, desde donde se interconectará con el resto del país (ver Mapas 1 y 17).

**ARTICULO 23.- DEL ESCENARIO DESEADO PARA EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN AL AÑO 2010.** El Litoral del San Juan, cuenta con importantes recursos naturales y trabaja arduamente para formar un importante **recurso humano calificado**, que conformará una indispensable fuerza laboral con inteligencia y creatividad. Estos son aspectos fundamentales en la construcción del escenario deseado para el municipio, el cual se plantea en la visión de **UN LITORAL DEL SAN JUAN COMPETITIVO, INNOVADOR Y COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO HUMANO SOCIECONOMICO, CULTURAL, EQUITATIVO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.**

**ARTICULO 24. - NORMAS AMBIENTALES.** Como parte integral del Esquema de Ordenamiento Ambiental, se presenta en éste numeral, el Manual Normativo Ambiental que rige para la realización de todo tipo de obras que afecte el medio ambiente en el municipio del Litoral del San, el mismo es aplicable en todo su territorio bajo las siguientes consideraciones, así:

**ARTICULO 25.-** *Todo proyecto de Construcción, Mejoramiento y/o Adecuación, Explotación o Extracción que se realice en el territorio municipal* deberá cumplir con el **REQUISITOS AMBIENTALES**, para lo cual se deberá realizar la respectiva solicitud a la **ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE**, que para este caso es la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó “**CODECHOCO**” de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de Diciembre 22 de 1.993, y en sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1753 de Agosto de 1.994, “por el cual se reglamentan los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1.993 sobre Licencias Ambientales”.

**ARTICULO 26.- DIRECTRICES AMBIENTALES.** Las Directrices Ambientales se dan para la realización de trabajos que se realice de conformidad con el numeral 4 del presente trabajo de tal manera que se puedan evitar y/o mitigar los daños al medio ambiente, dependiendo del efecto ambiental causado; **PARGRAFO 1.- Componente Biótico:**

*(a).- Arboles y Vegetación:* La tala de árboles y la destrucción de la vegetación en los terrenos donde se ejecutarán obras, para lo cual se tomaran las siguientes **MEDIDAS AMBIENTALES:**

- Reforestación de compensación en las zonas aledañas o en áreas de interés específico o en la zona del proyecto, lugares tales como nacimientos de agua, reservas forestales, cuencas de fuentes, escuelas etc. El plan que se diseñe tendrá una duración igual a la de la obra; Para lo cual se debe presentar la programación de las obras y su Cronograma de desarrollo (tiempo total, fecha de iniciación, terminación y secuencia de actividades).

**PARAGRAFO 2.- Componente Aire:** Toda obra que comprometa el cambio en la composición del aire, deberá para su mitigación cumplir con las siguientes **MEDIDAS AMBIENTALES:**

- Como medida de mitigación se propone minimizar el tiempo de exposición al ambiente de partículas producidas por las actividades de la obra y operación de la maquinaria, la cual debe ser optimizada para su funcionamiento.
- Generación de ruido, producto de la operación de la maquinaria empleada. Como medida se debe realizar un mantenimiento adecuado de los motores y limitar el uso de la maquinaria ruidosa a horas hábiles. Su duración dependerá de si la alteración es temporal o definitiva. Se deberá presentar la programación de las obras con el respectivo cronograma de desarrollo (tiempo total, fecha de iniciación, terminación y secuencia de actividades).

**PARAGRAFO 3.- Componente Agua.** Se refiere a los cambios introducidos por el proyecto en el entorno respecto al componente agua, para lo cual se tomaran las siguientes **MEDIDAS AMBIENTALES:**

- Ejecución de obras civiles que eviten la contaminación del agua, tales como: canalizaciones, construcción del sistema de drenaje y de desagüe, etc. Para los proyectos que no puedan conectarse al sistema de alcantarillado existente, deberán diseñar y presentar el sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Diseñar y ejecutar obras tendientes al manejo apropiado de las aguas superficiales y de escorrentía.
- Diseñar y ubicar los sistemas de tratamiento o mecanismos para retención que permitan mantener las fuentes de agua en sus condiciones iniciales, es decir, sin contaminación por aceites, grasas, aguas residuales etc., su duración depende de si la alteración es temporal o definitiva.
- Presentar la programación de las obras y su cronograma de desarrollo (tiempo total, fecha de iniciación, terminación y secuencia de actividades).

**PARAGRAFO 4.- Componente Suelo:** Las obras que introduzcan cambios en el suelo deben tomar las siguientes **MEDIDAS AMBIENTALES**:

- Manejo de los efectos erosivos introducidos por efecto de actividades tales como excavaciones (descapote, excavación para cimientos, excavación para construcción) disposición de materiales. Como medidas de mitigación se implementarán obras como barreras vivas, empradisaciones, terraceo.
- Manejo de las aguas de escorrentía por medio de obras de canalización.
- Recuperación de las zonas aledañas a las obras de infraestructura. Recuperación paisajística de la zona afectada.
- Revegetalización y forestación de áreas destinadas a parques y zonas recreativas, la duración dependerá del tipo de alteración si esta es temporal o definitiva. Se debe presentar la programación de las obras y su Cronograma de desarrollo (tiempo total, fecha de iniciación, terminación y secuencia de actividades).

**PARAGRAFO 5.- Dimensión Antrópica:** Se refiere a los cambios introducidos por el proyecto en el modo de vida de los usuarios de la zona y para mitigarlos se deben asumir las siguientes **MEDIDAS AMBIENTALES**:

- Campañas de concientización del uso apropiado de los recursos naturales (agua, suelo, vegetación, fauna.)
- Desvíos debidamente demarcados.
- Delimitar y señalar la zona de descargue y maniobra con el fin de interrumpir lo menos posible el tráfico, evitar accidentes etc.
- Programar y adelantar la recolección y almacenamiento temporal de los residuos para no afectar los transeúntes ni el paisaje
- Programar los trabajos en horas de bajo flujo vehicular para evitar accidentes. Se debe cumplir con la reglamentación de tránsito de la zona del proyecto. La duración dependerá de la duración de la perturbación. Se deberá presentar la programación de las obras y su Cronograma de desarrollo (tiempo total, fecha de iniciación, terminación y secuencia de actividades).

**PARAGRAFO 6.- Riesgos Profesionales:** Se refiere a los riesgos para la seguridad de los operarios, los cuales se mitigan mediante la implementación de las siguientes **MEDIDAS AMBIENTALES**:

- Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene para el trabajo, consultar reglamentación vigente. Su duración va desde el inicio de la obra, adicionalmente se debe presentar la programación de las capacitaciones, intensidad, temario y cronograma de desarrollo (tiempo total, fecha de iniciación, terminación y secuencia de actividades).

**PARAGRAFO 7.- Afectación varias dimensiones.** Son los cambios que afectan varios componentes y para su mitigación se deben tomar las siguientes **MEDIDAS AMBIENTALES**:

- Recolección, almacenamiento temporal de los residuos sólidos, empaques de cemento, envases, madera deteriorada.

Todo lo anterior se debe disponer en forma adecuada en los rellenos municipales o el sitio previsto para tal fin, de ninguna manera se debe disponer en los cauces de los ríos, quebradas, humedales, áreas de amortización y en general en ecosistemas protegidos por las Leyes de Ordenamiento Ambiental. Su implementación arranca desde el Inicio de la obra.

**ARTICULO 27.- OTROS TEMAS AMBIENTALES A CONSIDERAR:** En términos generales, podemos afirmar que los requerimientos ambientales de la ley 388 de 1997 y la respuesta a los interrogantes antes planeados, los podemos encontrar a partir del análisis integrado del uso, manejo y ocupación del territorio, para lo cual es importante conocer el uso que se la ha dado a la tierra, y los posibles conflictos que de allí se derivan, a fin de orientar el proceso de ordenamiento del territorio municipal hacia el establecimiento de usos sostenibles y viables en términos ambientales, socioeconómicos, tecnológicos y culturales.

**ARTICULO 28.- DEL CONOCIMIENTO; USO; MANEJO Y OCUPACION DEL TERRITORIO.** El conocimiento del territorio, en sus aspectos ambientales, económicos y sociales y sus interacciones, se constituye en una base primordial para establecer su uso y ocupación, toda vez que permite la caracterización y valoración de los ecosistemas y los usos de la tierra, como base para la zonificación ambiental y el establecimiento de usos sostenibles acordes con los objetivos y estrategias de desarrollo que persigan. Este ejercicio que parte del análisis de los usos actuales del territorio y sus implicaciones en términos del desarrollo, le permite al municipio definir acciones (tomar decisiones) tendientes a superar conflictos ambientales surgidos a raíz de las diferentes formas de intervención que históricamente se han dado sobre el territorio. Intervenciones que de acuerdo con el tipo de situaciones que presentan pueden ser de prevención (hacia el futuro), de resolución de conflictos ambientales (presente) y reversión de procesos de deterioro ambiental (pasado); **PARAGRAFO 1.-** De igual forma, se constituye en oportunidad para orientar los procesos de ocupación del territorio, en términos de los asentamientos humanos y las actividades productivas, y en general de las relaciones urbano – rural y urbano – regional; **PARAGRAFO 2.-** La planificación del uso de la tierra, es un elemento fundamental en el proceso de ordenamiento territorial municipal, en la medida que permite identificar y seleccionar las mejores formas de utilización de la tierra y de distribución y localización de las actividades en el territorio, considerando la realidad tanto biofísica como socioeconómica, cultural, tecnológica y política del territorio.

#### **PARTE CUARTA**

#### **CARACTERISTICAS BASICAS, DIMENSIONES Y LOCALIZACION DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURALES DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

**ARTICULO 29.- SUELO URBANO:** Considerando los distintos tratamientos o potencialidades que caracterizan al suelo urbano, éste puede ser utilizado para diferentes fines: suelos de desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral. los cuales poseen particularidades excepcionales tales como: localización, usos principales, usos complementarios y compatibles, densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permiten su aplicación real. El ordenamiento territorial y la ocupación del suelo urbano municipal (ver mapas 15 y 20), están orientados por las siguientes proyecciones:

**ARTICULO 30.- PROYECCIONES PARA USO DEL SUELO URBANO:** Las proyecciones para uso del suelo urbano, siguen actualmente los lineamientos del Plan de

Ordenamiento Urbano del Municipio elaborado en el año 1996. La concepción espacial urbana, obedece a la que tienen la mayoría de asentamientos del departamento del Chocó, es decir, desarrollo lineal paralelo al río San Juan, y que en ningún momento propende por la protección de las viviendas ante las inundaciones. Docordó tiene este desarrollo en dirección norte-sur, la disposición de sus construcciones tiene un manejo de paisaje urbano bastante acertado, pero requiere estímulo para crecer en dirección occidente-oriental, para lograr proteger las orillas del río en lo que se refiere al perímetro urbano, y además lograr el planeamiento básico del casco urbano. Lo que sí debe tenerse más en cuenta, es continuar el proceso creativo en la concepción espacial que se ha venido manejando de forma espontánea por la comunidad, a la vez que se debe orientar la ocupación futura (ver Mapa 20).

### **PERIMETRO URBANO:**

**ARTICULO 31.-** Considerando la prestación de los servicios de acueducto y aseo, y la dificultad de adecuar vías de acceso a las diferentes viviendas, se propone disminuir el **perímetro urbano**, aprobado mediante el Acuerdo 018 de 1996, el cual contempla un área de 8 Kilómetros cuadrados, por un área real de servicios de 2,05 Kilómetros cuadrados o 205 hectáreas, que va desde la desembocadura de la Quebrada Santa Genoveva al Río San Juan, en longitud de 2.000 Metros, hasta la boca del Brazo Togoromá; de este punto en longitud de 600 metros aguas abajo por el Brazo Togoromá hasta la desembocadura de la quebrada Docordó y desde esta, aguas arriba de la quebrada Docordó por la margen derecha hasta la quebrada Guapo, en una longitud aproximada de 2.200 metros, subiendo por la margen derecha de la quebrada Guapo en longitud aproximada de 600 metros; desde este punto en ángulo de 90 grados, hasta encontrar el brazo izquierdo de la quebrada Santa Genoveva y se continua hasta su desembocadura al Río San Juan, en una longitud aproximada de 1.750 metros, siendo este el punto de partida (ver Mapa 20).

**ARTICULO 32. – NUEVO PERIMETRO URBANO:** El **nuevo perímetro**, estarán dispuestos los espacios concertados por la comunidad como necesidades presentes y futuras para su desarrollo: (a).- **Residencia Estudiantil**, en un área de (50 x 30 metros); en las cercanías al Colegio, dada la necesidad de prestar el servicio de enseñanza secundaria a la población rural, ya que el municipio no cuenta con un presupuesto adecuado para cubrir los gastos que demandarían nuevos centros de enseñanza secundaria en sitios estratégicos del sector rural. Se opta por construir una edificación donde albergar los estudiantes de este sector rural, que ingresen al bachillerato en el Colegio Agropecuario Ramón Lozano; (b).- **Zona de Vivienda de Interés Social**, se proponen dos zonas de terreno con un área de 24 hectáreas, con el ánimo de apoyar la vivienda de Interés Social, así como para la reubicación de viviendas por riesgos e inundaciones; (c).- **Area de Organizaciones Indígenas**, se propone un área de 100 x 100 metros. La Asociación de Autoridades Wounaan del Pacífico - CAMAWA, considera que se debe destinar un espacio donde se puedan construir infraestructuras para tener su propia sede y concentrar las actividades organizadas por las comunidades y Cabildos Indígenas del Municipio. También se plantea la urbanización de un barrio Indígena en la Cabecera Municipal; (d).- **Area de Organizaciones Negras**, se propone un área de 50 x 100 metros. La organización de base de Comunidades Negras del Litoral San Juan - ACADESAN, considera que se debe dejar un espacio donde sea posible construir su sede y para concentrar las actividades organizadas por las comunidades Negras y Consejos Comunitarios del Municipio; (e).- **Plaza de Mercado**, se propone un área de 50 x 60 metros,

la cual será localizada en las cercanías al río, donde funcionará el centro de mercadeo agropecuario con un adecuado espacio asignado a cada comunidad indígena y negra del Litoral del San Juan; (f).- **Muelle y Vía de Acceso**, en un área de 8 x 60 metros para localizar el Muelle oficial de acceso a la población por vía fluvial, dejando el espacio para acceder a la calle principal; (g).- **Casa del Anciano**, en un área de 20 x 30 mts; (h).- **Subestación Eléctrica**, en un área de 50 x 50 mts. Localizada detrás del espacio ocupado por el Acueducto y solo cuando se realice la Interconexión Eléctrica Málaga – Docordó; (i).- **Cárcel Municipal**, en un área de 100 x 100 mts; (j).- **Parques Infantiles y Zonas de Recreación**, en un área de 60 x 60 mts; (k).- **Coliseo Cubierto**, en un área de 150 x 150 metros; (l).- **Malecón**, en la orilla del río San Juan, al frente de la población, se realizará un muro con su respectivo relleno, como medio para recuperar los terrenos de la bajamar, una vez que se construya el muro, será la calle principal, recuperando la visibilidad de la población; (m).- **Aeropuerto**. En un área de 75 hectáreas (ver ubicación en Mapa 21).

**ARTICULO 33.- DEL USO DEL SUELO:** El municipio Litoral del San Juan debe promover la integración naturaleza- arquitectura - sociedad, para construir una dimensión histórica tendiente a elevar el bienestar, estimulando nuevos medios de producción económica. En este sentido la arquitectura y las ingeniarías, tendrán mucho que proponer y responder para que, además de lograr espacios gratificantes al espíritu y al intelecto, también garanticen la economía de ajuste requerida por el medio; **PARAGRAFO 1.-** El municipio, pese a su desarrollo lineal, muestra vocación de sectorización, lo que puede reforzarse con la organización del espacio público, para zonificar los usos del suelo, consolidando sectores como educación, salud, recreación, comercial, residencial e institucional; **PARAGRAFO 2.-** Debe tenerse en cuenta los posibles futuros del municipio para poder escoger el futuro deseado, fortaleciendo la economía sin desligarse de la estética formal y funcional en pro del bienestar sociocultural de los habitantes del municipio; **PARAGRAFO 3.-** No debe pensarse en racionalizar el espacio a través de ejes cartesianos, sino estimulando la creatividad para el desarrollo urbano y la administración. A través del ejercicio de la planeación, deberán ofrecerse pautas para evitar espacios residuales que puedan llegar a atentar contra el proceso de desarrollo de las próximas generaciones y aún de la existente.

**ARTICULO 34.-** Para efectos de racionalización del ordenamiento urbano en la cabecera municipal, las actividades de la comunidad y los correspondientes usos del suelo, se clasifican con base en tres (3) componentes fundamentales: *suelos urbanos para desarrollo urbanístico; suelos de expansión urbana; suelos suburbanos*

**ARTICULO 35.- Suelos Urbanos para Desarrollo Urbanístico:** Son aquellos en los que es factible adelantar procesos constructivos, con poca inversión en cuanto a la adecuación suelos y de fácil acceso a los servicios públicos y su principal uso es la vivienda familiar o multifamiliar y que como uso complementario esta el comercio y las instituciones. Y dependiendo de su localización con respecto a las zonas de mayor desarrollo económico, su índice de Edificabilidad varia de conformidad con las exigencias técnicas de planificación. Estos se clasifican así: uso residencial; comercial; uso para vivienda de interés social; uso institucional; uso industrial; uso protección.

**ARTICULO 36.- DE USO RESIDENCIAL:** Se define como uso de **Residencial** aquellos destinados primordialmente para habitación en conjunto con el equipamiento básico de vecindario. Teniendo en cuenta que el municipio es de carácter rural, debe propenderse por el

saneamiento básico, atendiendo las condiciones particulares. Las viviendas en el municipio básicamente obedecen a dos grupos; **PARAGRAFO 1.- Areas de vivienda unifamiliar y/o bifamiliar:** Son aquellas designadas para ocupación de una o más viviendas por predio; **PARAGRAFO 2.- Areas de vivienda con uso complementario:** Son aquellas designadas para ocupación de vivienda con alguna actividad comercial; **PARAGRAFO 3.-** Debe tratarse que el área de cada vivienda no sea inferior a los 72 metros cuadrados, que sea deslindable, de fácil acceso y conexión con la o las vías publicas.

**ARTICULO 37.- DE USO COMERCIAL:** Se definen como actividad **Comercial** en el municipio, aquellas destinadas a la comercialización de productos. En general estas actividades contaminan el ambiente con ruidos, polvo y olores, por tanto requieren controles especiales para los riesgos que ocasionan.

**ARTICULO 38.- DE USO INSTITUCIONAL O DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD:** Se definen como usos **Institucionales y de Servicios a la Comunidad**, aquellos destinados a actividades comunitarias o a la prestación de servicios por parte de instituciones gubernamentales de orden nacional, departamental o municipal dependientes de los poderes ejecutivos, legislativos y/o judicial, y las destinadas a la prestación de diferentes niveles de servicios sociales, asistenciales y administrativos requeridos por la población. Estos usos se clasifican en tres grupos:

**ARTICULO 39.- Compatibles con el uso residencial,** cuyo servicio es de carácter local y en general no producen incomodidades a nivel urbano. Están las siguientes actividades:

- Asistenciales: Guarderías, jardín infantil, ancianatos.
- Educativas: Escuelas, colegios y sedes universitarias.
- Culto: Capillas o iglesias.

**ARTICULO 40.-** Establecimientos con cubrimiento de todo el municipio que por su magnitud o actividad, producen impacto en el tráfico urbano o en el de carácter predominante de la zona. Está conformado por las siguientes locaciones:

- Instalaciones de administración pública.
- Instalaciones del Concejo Municipal.
- Hospital.

**ARTICULO 41.- Establecimientos considerados especiales** por su carácter único dentro de la ciudad y que por la magnitud de sus actividades, producen impacto en tráfico urbano o en el carácter predominante de la zona. Están conformados por las siguientes locaciones:

Plaza de mercado; Matadero; Coliseo; Parqueo de vehículos; Cementerio; Basurero o Relleno Sanitario, Instalaciones para las instituciones de la fuerza pública; **PARAGRAFO 1.-** Si bien es cierto que muchas de las locaciones mencionadas anteriormente aún no existen en el municipio, es preciso que queden definidas, ya que habrá de tenerse en cuenta el futuro deseado, con una infraestructura adecuada para atender las necesidades básicas de la población; **PARAGRAFO 2.-** Para lograrlo, la Administración Municipal del Litoral del San Juan tendrá que intervenir mediante el ejercicio de una planeación que permita evitar impactos negativos en el desarrollo del casco urbano, cuyo crecimiento debe propender por la zonificación urbana en términos de: (a).- Patrones específicos de ocupación y usos definidos para cada zona; (b).- Patrones generales de ocupación y usos definidos por afectación de vías.

**ARTICULO 42.- PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.** Para la planeación del desarrollo urbano, se adoptará una sectorización de usos del suelo. Así: **PARAGRAFO 1.- Zona de afectación de vías:** Parámetros y alturas que se definen en las normas urbanísticas y de construcción; **PARAGRAFO 2.- Zona urbana central:** Corresponde a la zona de mayor desarrollo urbano. Planeación municipal debe tomar las medidas necesarias a fin de lograr la calidad del medio ambiente urbano y la conservación de construcciones que puedan llegar a tener interés histórico, localizadas en dicha zona; **PARAGRAFO 3.- Zona urbana de conservación:** Son las zonas que se destinen para franjas protectoras de ríos, quebradas y demás lugares dentro del perímetro urbano que tengan valor ecológico y ambiental. Se permiten actividades recreativas, culturales, etc. En donde se asegure que no habrá contaminación y degradación de estas áreas y/o construcciones. Lo anterior se refiere especialmente a la recuperación y conservación de las riberas del río San Juan y las quebradas aledañas; **PARAGRAFO 4.- Zona urbana de desarrollo prioritario:** Es el área definida y delimitada en la dirección oriente-occidente, cuyo desarrollo orienta el crecimiento del municipio en el corto, mediano y largo plazo; **PARAGRAFO 5.- Zona Urbana de Vivienda de Interés Social:** Es el área definida y delimitada para vivienda de las familias mas vulnerable (Sisben 1 y2), Desplazados por problemas de orden público o desastres naturales, en el cual se plantean proyectos de vivienda de interés social, mediante el subsidio familiar otorgado por el gobierno nacional por intermedio del INURBE o el BANCO AGRARIO; **PARAGRAFO 6.- Zona Urbana de Vivienda Campestre:** Es el área donde se localizan las viviendas de recreo y/o viviendas que incluyen extensas tierras para el cultivo, descanso y/o recreo, y posee fácil acceso a los servicios públicos y se encuentran retiradas de los centros urbanos.

**ARTICULO 43.- AREAS DE RESERVA PARA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES:** Las áreas destinadas a conservación y protección del medio ambiente y de los recursos naturales en el Municipio Litoral del San Juan están agrupadas en tres: **PARAGRAFO 1.-** Las cuencas altas de los mayores afluentes del río San Juan (Ver mapa 11); **PARAGRAFO 2.-** La zona de manglares y esteros, como parte del ecosistema productivo de la Subregión Costera Estuarina. (Ver mapa 12); **PARAGRAFO 3.-** Las áreas de Resguardos Indígenas y otros territorios ancestrales Wounaan. (Ver mapa 3)

**ARTICULO 44.- AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.** El municipio Litoral del San Juan presenta su principal desarrollo socioeconómico en las vegas y llanuras de ríos y mar, caracterizada por una topografía suave, de condiciones geológicas e hidrológicas favorables para los procesos de inundación que amenazan y han destruido caseríos y tierras dedicadas a labores agrícolas y forestales. En tal sentido, se puede decir que buena parte del territorio ha estado amenazado principalmente por fenómenos naturales de tempestades, huracanes, avenidas torrenciales e inundaciones y una alta actividad sísmica, atribuido a una tectónica producida por la falla del pacífico.

Se evidencian zonas expuestas a riesgo por inundación tales como los predios cercanos a las vegas y valles del río San Juan, del Brazo Docordó y de la Quebrada Docordó que están expuestas a inundación por el fenómeno de pujas o crecientes máximas del nivel de las mareas del Océano Pacífico debido a que el nivel de los terrenos es bajo.



**ARTICULO 45.- ESTRUCTURA GENERAL DEL SUELO URBANO.** Comprende: Plan de vías, plan de servicios públicos domiciliarios y las normas urbanísticas que regirán la estructura general del suelo.

**ARTICULO 46.- DE LAS ZONAS NO URBANAS PROXIMAS AL PERIMETRO URBANO:** Las zonas no urbanas próximas al perímetro urbano y el control del medio ambiente urbano se ceñirán a lo dispuesto por la ley para el manejo, recuperación y protección del medio ambiente.

**ARTICULO 47.- DE LA CONCERTACION CON LAS COMUNIDADES.** La proyección de la nueva ocupación del suelo urbano, está acompañada de un proceso de concertación con las comunidades, donde se identificaron una serie de acciones y proyectos a realizar a corto, mediano y largo plazo, los cuales permitirán el cumplimiento del escenario deseado para la ocupación adecuada del suelo urbano.

**ARTICULO 48.- PLAN DE VIAS.** Como plan de vías se contempla el trazado de las calles y carreras de la cabecera municipal; inexistentes en la actualidad dado el crecimiento desordenado, la falta de orientación profesional y la carencia de diseños urbanísticos que guíen el desarrollo arquitectónico de la población combinando las ventajas ambientales con las necesidades de los moradores. En lo referente al sistema vial de la cabecera municipal se plantea la apertura de calles y carreras, las cuales estarán orientadas así: **PARAGRAFO 1.- CALLES:** Su orientación es de Oriente a Occidente es decir que van perpendiculares al río San Juan, arrancando desde la Quebrada Zapallero o Santa Genoveva, la cual será la calle 1ra. En distancias aproximadas de 100 mts. Entre cada una hasta llegar al brazo Docordó, donde se localiza la calle 21 estas tendrán un ancho de calzada de seis (6) mts. De conformidad con las necesidades presentadas por las construcciones existentes y las exigencias planteadas por la Oficina de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (Ver Mapa 15 y 16); **PARAGRAFO 2.- CARRERAS:** Su orientación en sur – norte, es decir que van paralelas al río San Juan, arrancando desde la Orillas del río San Juan y se van adentrando hacia el Oriente, las distancias entre si, estará condicionada a las construcciones existentes. Se inician en la Quebrada Zapallero o Santa Genoveva, hasta llegar al brazo Docordó, tendrán un ancho de calzada de seis (6) mts de conformidad con las exigencias de la Oficina de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para la construcción de la Carrera 1ra, se plantea la recuperación de la bajamar, es decir se debe realizar un muro de protección a todo lo largo de la orilla del río San Juan, de tal manera que se recupere y protejan los terrenos de la orilla, de los fenómenos de erosión, recuperando el medio ambiente visual y de entorno. Ver mapa 17 y 18); **PARAGRAFO 3.- Vías Externas:** En lo referente a vías externas se plantea una carretera que conduzca desde la población hasta el Cementerio en una longitud aproximada de 2.300 mts y ancho promedio de seis mts, la cual va bordeando la orilla del río San Juan hasta el sitio señalado. Es importante anotar que el trazado inicial existe, simplemente hay que adecuarlo para hacerlo transitable; **PARAGRAFO 4.- Carretera Docordó – Bahía Málaga:** Vía carretable que comunica la cabecera municipal con la localidad de Malaguita, distante de la carretera B/ventura – Bahía Málaga en una longitud de dos (2) Kms. El trazado planteado posee una longitud de treinta y dos (32) Kms. Y permitirá el transporte de productos y pasajeros en menor tiempo y costos así como con mayor seguridad que el actual medio de transporte fluvial desde Docordó hasta la población de San Isidro sobre el río Calima donde se toma la carretera que conduce hasta la vía Bahía Málaga - B/ventura. Esta carretera recortaría el viaje en por lo menos hora y media (Ver mapa 18).

**ARTICULO 49. PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.** A partir de la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial, se planea ampliar la cobertura de los servicios públicos domiciliarios hasta alcanzar el 90% de en el período comprendido entre el año 2001 y 2009. (Ver mapa 5). A continuación se establece como será la ampliación de cada servicio así: **PARAGRAFO 1.- AGUA POTABLE:** En materia de agua potable, el sistema de acueducto que abastece la cabecera municipal posee la capacidad de abastecer la comunidad en su proyección de población y demanda del servicio por un tiempo mayor a la vigencia del presente Esquema de Ordenamiento Territorial, se debe motivar al usuario para que adopte la cultura de pago, uso adecuado y ahorro, resaltando las ventajas de poseer el servicio de manera óptima para lo cual se requiere pagar por la prestación del mismo. El sistema actual requiere de mantenimiento periódico, mayor control a las fugas del sistema para no llegar a la penalización económica o cortes del servicio por uso indebido; **PARAGRAFO 2.- ALCANTARILLADO:** El área urbana municipal, cuenta con un sistema de pozos sépticos, que de establecerse un adecuado sistema de monitoréo, control y mantenimiento preventivo, garantizará un correcto funcionamiento y cobertura en el tiempo; **PARAGRAFO 3.- RECOLECCION DE BASURAS:** Se adelanta en la actualidad, la construcción del sistema de recolección y disposición final de basuras, mediante la metodología de separación de residuos reciclables, inorgánicos y orgánicos; los compuestos orgánicos, servirán como materia prima para la fabricación de compost utilizable como abono orgánico, el exceso de material previamente tratado, servirá para la realización de rellenos sanitarios de forma manual en las cercanías de la Quebrada Santa Genoveva. La cobertura del sistema es del 100% del área urbana municipal, así mismo define los usos posteriores del material recolectado. En el marco de la Implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial, se prevé la terminación del sistema incluyendo la sensibilización y capacitación de la comunidad para lograr buen uso del sistema.

**ARTICULO 50.- PLAN DE VIVIENDA URBANA.** Se define como uso de vivienda aquellos destinados primordialmente para habitación en conjunto con el equipamiento básico de vecindario. Teniendo en cuenta que el municipio es de carácter rural, debe propenderse por el saneamiento básico, atendiendo las condiciones particulares. Se parte de la base del apoyo que aporta el gobierno nacional a través del INURBE y del BANCO AGRARIO, para solucionar el déficit, el deterioro y la pérdida de vivienda de los litoralences. Las viviendas en el municipio básicamente obedecen a dos grupos:

- Areas de vivienda unifamiliar y/o bifamiliar: Son aquellas designadas para ocupación de una o más viviendas por predio.
- Areas de vivienda con uso complementario: Son aquellas designadas para ocupación de vivienda con alguna actividad comercial.

Debe tratarse que el área de cada vivienda no sea inferior a los 72 metros cuadrados, que sea deslindable, de fácil acceso y conexión con la o las vías públicas.

**ARTICULO 51.- SUELO RURAL.** El ordenamiento territorial y la ocupación del suelo rural municipal están orientados por las siguientes directrices y lineamientos:

**ARTICULO 52.- PROYECCIONES PARA USO DEL SUELO RURAL:** En el suelo rural se definen las diferentes áreas destinadas a: cabeceras corregimentales, vivienda, servicios públicos, de producción forestal, agrícola, agroforestal, agroindustrial, pesquera, ecoturística y artesanal; estas ultimas, claramente definidas por la aptitud del suelo, pero

reguladas por la necesidad de sostenibilidad de los recursos (ver mapas 4, 5, 6, 12, 13, 15). Las comunidades indígenas en concertaciones previas plantearon las proyecciones sobre los Resguardos y otras áreas de sus territorios pero que de todos modos se insertan con el mismo criterio (Anexo 1 Comunidades Indígenas).

**ARTICULO 53.- AREAS DE RESERVA PARA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES:** En el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, se establecen para los diferentes corregimientos, resguardos, veredas y comunidades zonas de reserva para conservación y protección del medio ambiente; estas zonas se ubican especialmente en áreas aledañas a los cauces de los ríos y quebradas utilizadas como abastecedoras de acueducto. En los resguardos indígenas por existir grandes áreas de uso colectivo como: **Areas Sagradas, Areas Históricas, Areas de Refugio de Recursos Naturales;** las comunidades indígenas sustentan el respecto de estos sitios, en la base del respecto a la conservación, procreación, multiplicación y crecimiento de los recursos naturales (fauna, flora, agua y paisaje), manteniéndose la costumbre de respetar y conservar las riveras de las fuentes de agua que abastecen los acueductos veredales, por lo que se plantea la conservación de las cabeceras de algunas fuentes hídricas. (Ver mapas 3, 4, 11 y 12);

**PARAGRAFO 1.- CABECERAS DE FUENTES HIDRICAS PARA RESERVA**

- (a).- Cucurupí (Quebrada López)
- (b).- Corriente Palo (Quebrada Simiscama)
- (c).- Chagpien (Quebrada Tordo)
- (d).- Puerto Murillo (Quebrada Octavio)
- (e).- las Peñitas (Quebrada el Viernes)
- (f).- Barrios Unidos (Quebrada cercana )
- (g).- Pangalita (Quebrada el Chorro)
- (h).- Munquidó (Quebrada Punta Larga)
- (i).- las Delicias (Quebrada el Iguerón y quebrada Agua Clara)
- (j).- Taparalito (Quebrada Salquero)
- (k).- Taparal (Quebrada el Barrigonal)
- (l).- El Quicharo y El Coco (Quebrada El Chorro)
- (m).- Palestina (Quebrada el Chorro)
- (n).- Nuevo Pitalito (Quebrada la Jacito)
- (ñ).- El Carrá (Quebrada el Guapo)
- (o).- Unión Balsalito (Quebrada Barsal)
- (p).- Togoromá Playa (Quebrada el Esterón)
- (q).- Togoromá Quebrada (Quebrada Andresico)
- (r).- Pichimá Quebrada (Quebrada Agua Sucia).

**PARAGRAFO 2.-** La áreas de reserva y conservación en la zona costera, es la cubierta con Manglares por la importancia de estos en la conservación de la vida acuática; están localizadas en las comunidades de: **Isla Mono, Choncho, Chavica, Tiocirilio, Cacagual, Charambirá, Togoromá, Pichimá, Venado y Playita.** Dichas áreas solo podrán ser utilizadas para cultivos tradicionales a menor escala y sin atentar contra la vegetación nativa, tal como lo establecen las normas ambientales vigentes. Se permite el corte de algunas especies maderables como el **nato** de conformidad con la reglamentación expedida por CODECHOCO en materia de explotación de este tipo de recursos forestales.

**ARTICULO 54.- AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS;** Las áreas rurales expuestas a algún tipo de amenaza o riesgo, se definen según la ubicación en una u otra

Subregión geográfica de las establecidas (Ver mapa 8) en el municipio, así: **PARAGRAFO 1.-** En la *Subregión Costera Estuarina*, se presentan amenazas por inundación. Fenómeno atribuido a las pujas, es decir, las mareas mas altas presentadas durante cinco días cada mes, las cuales inundan las poblaciones de **Tiocirilio, Buenavista, Chavica y Charambirá;** **PARAGRAFO 2.- Litoral Medio.** Se presentan riesgos por inundación debido al represamiento de las aguas del río San Juan, producto de las cercanías al mar y el poco desnivel del cauce del río, así como el alto nivel que presentan la mareas en épocas de puja; ésta es una de la principales razones por la cual se inundan las zonas bajas y cercanas a la orilla del río San Juan, circundantes a las comunidades de **García Gómez, San Bernardo, Burujón, Guarataco, Papayo, el Carra, y Unión Balsalito;** **PARAGRAFO 3.- Subregión Ribereña:** Se presentan riesgos por inundación, deslizamientos y sismos; **PARAGRAFO 4.- Inundación.-** Se presenta por el crecimiento del nivel de las aguas del río San Juan y/o afluentes, en especial en épocas de invierno, esto se presenta en las zonas bajas aledañas a las fuentes de agua y afecta a las comunidades de **Nuevo Pitalito, Palestina, El Coco, El Quicharo, Los Perea, Las Delicias, Barrios Unidos, Pangala, Las Peñitas y Copomá;** **PARAGRAFO 5.- Deslizamientos.-** Se presenta en las zonas de ladera tales como las cabeceras de los ríos Cucurupí, Copomá y Munguidó; **PARAGRAFO 6.- Sismos.-** Por estar cercanos a las fallas geológicas del Pacífico, todo el municipio está sometido a riesgos por sismos, pero la zona de mayor actividad sísmica se ubica en el nacimiento del río Munguidó.

**ARTICULO 55.- AREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS.** En el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, se trazan las políticas y estrategias necesarias que permitan el desarrollo y fortalecimiento del sistema de servicios públicos existente en la zona rural del municipio, se proyecta la construcción de sistemas definitivos, eficientes durables de conformidad a las posibilidades tanto fisiográficos como ambientales de cada comunidad, procurando la implementación de sistemas convencionales. (Ver mapas 5 y 20)

**ARTICULO 56.- AGUA POTABLE:** En materia de agua potable las comunidades requieren soluciones definitivas y permanentes es decir acueductos a gravedad donde sea posible y donde no acueducto por bombeo y en la zonas costeras se requiere sistemas no tradicionales tales como abastos de agua colectivos, consistentes en tanques elevados con una cubierta que atrapa el agua lluvia y la almacena, para luego ser distribuida a una parte de la comunidad beneficiada es decir son soluciones colectivas. En éste sentido, requieren uno u otro servicio las siguientes comunidades; **PARAGRAFO 1.- ACUEDUCTO A GRAVEDAD:** Este sistema se plantea para las siguientes comunidades:

- (a).- **Cucurupí** (Quebrada López, 3,5 Km.)
- (b).- **Corriente Palo** (Quebrada Simiscama a 3,0 Km.)
- (c).- **Chagpien** (Quebrada Tordo 4,5 Km.)
- (d).- **Puerto Murillo** (Quebrada Octavio 1,5 Km.)
- (e).- **las Peñitas** (Quebrada el Viernes 2,0 Km.)
- (f).- **Barrios Unidos** (Quebrada cercana al sitio de reubicación 2,6 Km.)
- (g).- **Pangalita** (Quebrada el Chorro 1,0 Km.)
- (h).- **Munquidó** (Quebrada Punta Larga 4,0 Km.)
- (i).- **las Delicias** (Quebrada El Iguerón 3,0 Km.)
- (j).- **El Quicharo y El Coco** (Quebrada El Chorro 1,0 Km.)
- (k).- **Taparalito** (Quebrada Agua Clara 2,7 Km.)

- **(l).- Nuevo Pitalito** (Quebrada La Jacito 2,8 Km.)
- **(m).- El Carrá** (Quebrada El Guapo 3,0 Km.)
- **(m).- Unión Balsalito** (Quebrada Barsal 2,4 Km.)
- **(ñ).- Togoromá Playa** (Quebrada El Esterón 6,0 Km.).

**PARAGRAFO 2.- SISTEMA ALTERNATIVO “ABASTOS COLECTIVOS”:** Este sistema se plantea para las siguientes comunidades:

- **(a).- Guachal** se deben construir cuatro (4)
- **(b).- San José** Construcción de dos (2)
- **(c).- Papayo** Construcción de Seis (6)
- **(d).- Burujón** Construcción de Seis (6)
- **(e).- Buenavista** Construcción de Tres (3)
- **(f).- García Gómez** Construcción de Cuatro (4)
- **(g).- Isla Mono** Construcción de Cinco (5)
- **(h).- El Choncho** Construcción de Tres (3)
- **(j).- Chavica** Construcción de Uno (1)
- **(k).- Charambirá** Construcción de Cinco (5)
- **(l).- Cacagual** Construcción de Uno (1)
- **(m).- Venado** construcción de Tres (3)
- **(n).- Playita** Construcción de Cuatro (4).

**PARAGRAFO 3.- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE:** Consiste en terminar y/o mejorar el sistema de suministro de agua potable existente en la actualidad, dado que los existentes son inconclusos y les falta ampliar cobertura, tratamiento y medidores, así:

- **(a).- Copomá** (reubicación del sistema a gravedad)
- **(b).- los Perea** (terminación del sistema a gravedad)
- **(c).- Taparal** (Terminación del Sistema a gravedad)
- **(d).- Palestina** (Terminación del Sistema a gravedad)
- **(e).- Togoromá Playa** (Terminación del Sistema alternativo ampliando cobertura y conducción a las viviendas)
- **(f).- Togoromá Quebrada** (Terminación del Sistema a gravedad)
- **(g).- Pichimá Quebrada** (Terminación del Sistema a gravedad)

**ARTICULO 57.- ALCANTARILLADO:** Las comunidades no comparten las soluciones de saneamiento básico por medio del uso de pozos sépticos, utilizando tanques, por lo que se deben construir sistemas de alcantarillado convencional con tratamiento final de las aguas servidas, en las 46 comunidades. (Ver mapa 5)

**ARTICULO 58.- RECOLECCION DE BASURAS:** Se plantea la construcción de sistemas básicos de recolección de las basuras y su posterior disposición final mediante el sistema de rellenos sanitarios manuales, en todas las comunidades. (Ver mapa 5)

**ARTICULO 59.- AREAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL:** Las áreas productivas urbanas, están proyectadas según la aptitud del suelo y utilizando el concepto de sostenibilidad de los recursos; en tal sentido, se definen como áreas productivas agrícolas y pecuarias las definidas en el Programa Agropecuario Municipal y que corresponden a 12.5 hectáreas por propietario de predio rural en donde se recomienda seleccionar las áreas más apropiadas para cultivos(maíz, arroz, frutales, yuca, plátano, papachina, palmas nativas en arreglos agroforestales tradicionales). No se recomiendan grandes extensiones de cultivos, pues la aptitud del suelo no es para cultivos ni ganadería

extensiva. (Ver mapas 19); **PARAGRAFO 1.-** En cuanto a las áreas de producción forestal, la tendencia es la reforestación con especies nativas, desestímulo a la tala indiscriminada, potenciar nuevas materias primas del bosque para disminuir la presión por las maderables, algunas de ellas ya en extinción. El mapa No. 12, define algunas áreas para éste uso; **PARAGRAFO 2.-** La áreas destinadas a desarrollo de la actividad pesquera, son las comprendidas en la zona económica exclusiva nacional en jurisdicción del municipio, las políticas y estrategias trazadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, establecen las condiciones mediante las cuales se debe desarrollar la actividad a nivel artesanal hasta llegar a pequeñas industrias sostenibles. (Ver mapa 19)

**ARTICULO 60.- EQUIPAMIENTO DE SALUD:** Se plantea la descentralización de la salud, para que está sea asumida por la Administración Municipal y no por el Departamento Administrativo de Salud Departamental DASALUD; constituir su propia A.R.S. para asumir el manejo de los recursos destinados por ICN y FOSIGA, evitando la intermediación y el deterioro de la prestación del servicio, mediante un buen manejo del Régimen Subsidiado. Además de los centros de salud existentes en Palestina, Papayo, los cuales se proyectan como hospitales en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, se planea la construcción de centros de salud satélites en algunas comunidades.

**ARTICULO 61.- CONCERTACION CON LAS COMUNIDADES RURALES.** La proyección de la nueva ocupación del suelo rural, está acompañada de un proceso de concertación con las diferentes comunidades negras e indígenas, donde se identifican una serie de acciones y proyectos a ejecutar a corto, mediano y largo plazo, los cuales permitirán el cumplimiento del escenario deseado para la ocupación adecuada del suelo rural (ver Tablas 12 y 13).

**ARTICULO 62.- PROYECCIONES DE TRASCENDENCIA REGIONAL Y/O NACIONAL.** Santa Genoveva de Docordó se posiciona como centro de importancia dentro del corredor urbano del Pacífico, a través del cual se debe potenciar a esta localidad junto con Buenaventura, por su oferta de materias primas, productos pesqueros, agropecuarios y servicios (maderas y otros productos del bosque, pescado, cultivos y servicios turísticos). Igual mención merece el lugar importante que asume el Municipio dentro del corredor Turístico Regional, impulsado por la Administración Municipal. El Litoral del San Juan se posesionaría con la oferta ecoturística, potenciando su oferta ambiental así como los atributos paisajísticos y étnicos que lo caracterizan.

**ARTICULO 63. - IMAGEN GUIA DEL ESCENARIO DESEADO PARA EL LITORAL DEL SAN JUAN AL AÑO 2010:** La imagen guía del escenario deseado para el Litoral del San Juan al Año 2009, que debe ser compartida por los actores públicos, comunitarios y privados, es la siguiente: **PARAGRAFO 1.-** Ser una sociedad con conocimiento, capacidad de innovación y creatividad para el desarrollo; respetuosa, con aprecio por la conservación y preservación de sus recursos naturales, culturales y del medio ambiente; **PARAGRAFO 2.-** Ser reconocida departamental, nacional e internacionalmente como una sociedad de paz, transparencia, renovación; emprendedora y transformadora para alcanzar el desarrollo sostenible que garantice a las generaciones futuras, el patrimonio natural y cultural que hoy posee; **PARAGRAFO 3.-** Convertir la Subregión Costera Estuarina del municipio en una potencia departamental y nacional de desarrollo pesquero y turístico sostenible, que utilice estos recursos de manera integral y competitiva en términos de sostenibilidad y en beneficio

de la sociedad, aprovechando su ubicación estratégica; **PARAGRAFO 4.-** Consolidar las Subregiones Litoral Central y Ribereña como productoras agrícolas, agroforestales, agroindustriales y artesanales, que garanticen en los tres primeros casos, la seguridad alimentaria para la comunidad municipal, y en todos permitan la generación de excedentes comercializables que conlleven al mejoramiento de los niveles de vida y la competitividad en la región. En este mismo orden, la Subregión Ribereña, se potenciará además como productora de recursos alternativos del bosque para disminuir la explotación maderera.

**ARTICULO 64.- DE LOS FRENTE DE ACCION.** Para alcanzar el escenario deseado, se debe actuar de manera decidida en tres frentes básicos de acción, es decir: **PARAGRAFO**

**1.- CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD LITORALENSE:** La Administración Municipal, a través de su sistema educativo y la Asociación de Autoridades Wounaan del Pacífico - CAMAWA, los consejos comunitarios, en asocio con el Gobierno Departamental, la Universidad Tecnológica del Chocó y otras instituciones de formación académica y tecnológica, trabajarán en la construcción de una nueva sociedad de conocimiento, cuyo fundamento será la organización familiar, la ética, los valores, el trabajo, la tolerancia, la solidaridad, la participación comunitaria en lo étnico, lo cultural y la paz;

**PARAGRAFO 2.- ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA REGIONAL:** Se refiere básicamente a la construcción de las ventajas competitivas para avanzar hacia la especialización económica municipal en cinco (5) subsectores de la economía regional:

- (a).- Industria pesquera a pequeña y mediana escala.
- (b).- Turismo con énfasis en ecoturismo, potenciando, la localización y el paisaje de los esteros, ríos, playas, mar y otros atractivos naturales y culturales.
- (c).- Producción agrícola, agroforestal y agroindustrial a pequeña y mediana escala.
- (d).- Nuevos productos obtenidos a partir de recursos no maderables o alternativos del bosque.
- (e).- Producción artesanal especializada de las comunidades indígenas y negras, con calidad y competitividad para cubrir mercados regionales, nacionales e internacionales.

**PARAGRAFO 3.- ORGANIZACIÓN PARA ORIENTAR Y ADMINISTRAR EL CAMBIO:** Para orientar y administrar el cambio que requiere avanzar y consolidar la imagen deseada del municipio Litoral del San Juan al año 2010, la Administración Municipal, fundamentará su accionar a partir de implementar las siguientes estrategias:

- **(a).- Descentralización de la gestión municipal.** Cada una de las tres Subregiones del municipio, contará con una misión descentralizada del gobierno municipal, en la cual, con la debida participación ciudadana, especialmente de organizaciones y comunidades negras e indígenas, se identificarán, concertarán, programarán y ejecutarán tanto las obras como las actividades que conduzcan al desarrollo de la producción.
- **(b).- Integración intermunicipal y regional.** La integración hacia el interior del departamento del Chocó, con el vecino departamento del Valle del Cauca y con los demás departamentos que conforman la región del Pacífico colombiano, permitirá aunar esfuerzos y recursos para gestionar ante el Gobierno Nacional, los proyectos de impacto regional.
- **(c).- Fortalecimiento de relaciones con diferentes actores de la sociedad civil:** Se trata de crear un escenario donde los diferentes actores de la sociedad civil contribuyan a generar y fortalecer alianzas estratégicas que permitan impulsar y ejecutar las iniciativas y proyectos que puedan brindar un entorno favorable para la competitividad.

**ARTICULO 65.- DE LA SECTORIZACION Y USOS DEL SUELO:** Se sugiere para la planeación del desarrollo urbano, adoptar una sectorización de usos del suelo. Así:  
**PARAGRAFO 1.- Zona de afectación de vías:** Parámetros y alturas que se definen en las normas urbanísticas y de construcción; **PARAGRAFO 2.- Zona urbana central:** Corresponde a la zona de mayor desarrollo urbano. Planeación municipal debe tomar las medidas necesarias a fin de lograr la calidad del medio ambiente urbano y la conservación de construcciones que puedan llegar a tener interés histórico, localizadas en dicha zona; **PARAGRAFO 3.- Zona urbana de Conservación:** Son las zonas que se destinen para franjas protectoras de ríos, quebradas y demás lugares dentro del perímetro urbano que tengan valor ecológico y ambiental. Se permiten actividades recreativas, culturales, etc., que aseguren la no contaminación y degradación de estas áreas y/o construcciones. Lo anterior se refiere especialmente a la recuperación y conservación de las riberas del río San Juan y las quebradas aledañas; **PARAGRAFO 4.- Zona urbana de desarrollo prioritario:** Es el área definida y delimitada en la dirección oriente-occidente, cuyo desarrollo orienta el crecimiento del municipio en el corto, mediano y largo plazo. ; **PARAGRAFO 5.-Zona Urbana de Desarrollo para pequeña y mediana industria:** Corresponde al área destinada para la ubicación de pequeñas y medianas empresas transformadoras de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales que se propone desarrollaran en el área urbana municipal en desarrollo de la política de fortalecimiento de actividades económicas para la competitividad municipal en armonía con el medio ambiente.

**ARTICULO 66.- NORMAS PARA URBANIZACION Y CONSTRUCCION.** Las normas para urbanización y construcción, son las contenidas en el Plan de Ordenamiento Urbano elaborado en 1996. Sus principios y objetivos son los siguientes:

**PARAGRAFO 1.-** Entiéndase como **paramentos** el plano vertical que limite la fachada de la edificación, para lograr un perfil de vías armónico y coherente. Los requerimientos de paramentos se aplicaran con base en estos tres grupos:

- Construcciones que deben empatar con construcciones vecinas, manteniendo el paramento; en caso de que los lotes vecinos presenten diferentes paramentos, debe adoptarse la tendencia general de la cuadra o se buscará un escalonamiento de este paramento para empatar debidamente con las edificaciones vecinas.
- Construcciones que deben dejar tres metros cuadrados en la zona de viviendas, este retroceso se hace equivalente al antejardín.
- Construcciones para industria y comercio, aislamientos anterior y posterior y laterales según criterio de planeación municipal pero con un mínimo de 3.00 de aislamiento posterior.

**PARAGRAFO 2.-** Los **Voladizos** en primer piso deberán localizarse a una altura mínima de tres (3) metros sobre el nivel oficial del predio y un (1) metro en todas las vías del municipio. Solo con la excepción que planeación municipal haga con el fin de lograr mayor armonía en el perfil de vías del municipio.

**PARAGRAFO 3.-** Los **Aislamientos** deberán estar reglamentados para procurar una ocupación racional de los predios y evitar inconvenientes e interferencia entre usuarios. El aislamiento posterior (distancia entre el plano vertical posterior de la edificación y el correspondiente lindero posterior del predio) se reglamenta en función de la altura de las fachadas así:

No. De pisos	Altura Máxima	Aislamiento Posterior
Uno y dos	6.00 Metros	3.00 Metros
Tres	9.00 Metros	3.00 Metros



En los lotes de esquina el aislamiento posterior se reemplaza por el patio que corresponda. Los patios se reglamentan en función de las alturas de las fachadas que los delimitan, así: Las construcciones que superen estas alturas deberán presentar estudios de suelos, diseños, cálculos estructurales y planos detallados.

<b>Altura Máxima Metros</b>	<b>Metros</b>	<b>Area M2</b>
6.00 Metros	3.00 x 3.00	9.00
9.00 Metros	4.00 x 4.00	16.00

Donde la oficina de planeación considere pertinente habrá existencia de antejardín; y estos no podrán ser ocupados por actividad diferente al recreo de los propietarios y el ornato del municipio. El cerramiento del antejardín debe permitir la vista pública será una barda de 0.60M y puede complementarse con reja que permita la vista de 0.90M de altura.

Toda edificación nueva, ampliación y reforma cuya área sea mayor de 200 M<sup>2</sup>, así como los proyectos de conjunto, deberán proveer espacio para la recreación de sus habitantes equivalentes al 12% del área total construida.

Cuando el municipio emprenda proyectos de conjunto deberá tener en cuenta la integración de predios urbanizados o la utilización de terrenos a urbanizar con el fin de enriquecer el espacio público. Proyecto de conjunto es el que interviene áreas superiores a 1.500 M<sup>2</sup> y su frente mínimo es de 30 M.

El municipio deberá de propender por el saneamiento básico, de este modo irá delimitando la cota de servicios públicos para determinar los posibles lotes urbanizables de acuerdo al crecimiento lógico que debe tener el casco urbano municipal.

Para el crecimiento del casco urbano deben diseñarse las vías con perfiles establecidos por planeación municipal. Serán de obligatorio cumplimiento para evitar la aparición de espacios residuales en la cabecera municipal.

- Debe adoptarse como tamaños de manzana entre 5.000 y 8.000 M<sup>2</sup> con frentes entre 70 y 90 M. Esto con el fin de garantizar facilidades en el recorrido peatonal además de contribuir en la formación del paisaje urbano con espacios mucho más ágiles que ofrezcan mayores perspectivas que estimulen el campo sensorial de los habitantes.

**ARTICULO 67.- DE LAS EXIGENCIAS PARA EL CRECIMIENTO DEL CASCO URBANO:** La administración deberá ir haciendo las exigencias mínimas, para lograr en el crecimiento del casco urbano redes de servicios públicos de modo tal que mediante la oficina de planeación pueda lograrse:

- Agua potable.
- Alcantarillado con un riguroso diseño sanitario.
- Redes de energía eléctrica sobre postes de concreto.
- Alumbrado público.
- Andenes en concreto o materiales cerámicos.
- Antejardines.
- Además de la sección de vía y del andén, las construcciones nuevas deben destinar como mínimo el 12% del área bruta del terreno para zonas verdes de modo que además de contribuir al paisaje urbano creen una barrera de protección a los peatones.
- El diseño del espacio urbano debe tener siempre como objeto “La ciudad para el ciudadano” y por esto todas las acciones que se emprendan deben favorecer “el recorrido a pie” de los miembros de la comunidad de forma tal que puedan disfrutar del paisaje urbano, además que se contribuya a la preservación y arraigo cultural.
- El municipio debe tener en cuenta a medida que va creciendo el casco urbano en ofrecer seguridad en: La construcción propendiendo por la estabilidad estructural y tratando de

cumplir con las disposiciones actuales y/o futuras para la seguridad, protección contra incendios y construcciones sismo-resistentes.

- Para el funcionamiento de locales comerciales o industriales. Además de las normas de seguridad deben atenderse las normas que favorezcan la protección del medio ambiente.
- En cuanto a las estaciones de servicio y/o ventas de gasolina, el municipio debe emprender un control riguroso mediante resolución del ministerio de minas y energía que establezcan normas de seguridad para los usuarios pero que además proteja el río y otros cuerpos de agua ya que la prestación de este servicio arroja demasiados residuos que contaminan las aguas afectando la flora y la fauna y sobre todo los peces que finalmente son consumidos por las comunidades.
- El espacio público está formado por las áreas de libre utilización por parte de la comunidad para la circulación, la recreación y la prestación de algunos servicios comunales. Se destacan dentro de estos las vías urbanas, plazas de mercado, zonas de protección ambiental, las vías de carácter peatonal y en general todo lugar o espacio que vaya apareciendo durante el crecimiento del casco urbano. Es preciso aclarar que ha medida que estas actividades se vayan generando en el municipio se debe actualizar estas normas acomodándolas a las necesidades del municipio para garantizar el ordenamiento urbano.

**ARTICULO 68.- DE LAS FACHADAS Y ANTEJARDIN.** Las fachadas y Antejardines aunque son de propiedad urbana, complementan el espacio de uso público y por esta razón son objeto de la reglamentación pero su mantenimiento estará a cargo de los propietarios de cada predio.

**ARTICULO 69.- DE LA INTERVENCION DE ENTIDADES NACIONALES O DEPARTAMENTALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.** La intervención de entidades o institutos del orden nacional, departamental o municipal para la construcción de redes de infraestructura de acueducto, alcantarillado, electricidad, teléfonos o para la instalación de equipamiento y/o mobiliario urbano deberá contar con la aprobación del programa de obras por parte de planeación municipal previa la iniciación de los trabajos de construcción.

**ARTICULO 70.- DE LA OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO.** Queda prohibida la ocupación del espacio público para cualquier actividad que no permita seguridad en la circulación de los miembros de la comunidad.

- La utilización del espacio público por parte de vendedores ambulantes y estacionario será autorizada por la alcaldía municipal siempre y cuando cuente con la aprobación de planeación.

**ARTICULO 71.- DE LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.** La utilización del espacio público para tal fin debe ser autorizada por la alcaldía siempre y cuando cuente con la aprobación de planeación, quien para emitir su visto bueno debe tener en cuenta que el aviso que se somete a aprobación además del mensaje artístico de modo tal que logre la estimulación del campo sensorial en lo que se refiere principalmente al disfrute visual.

**ARTICULO 72.- DE LA ARBORIZACION.** La arborización y elementos naturales de valor ecológico y paisajístico, deberán ser conservados no pudiéndose destruir. En caso de

que se requiera para dar paso al desarrollo de la edificación deberá contar con concepto previo favorable emitido por planeación.

**ARTICULO 73.- DEL MOBILIARIO URBANO:** Planeación municipal queda facultada para contratar y/o hacer el estudio del mobiliario urbano más adecuado para el municipio, teniendo previa concentración con el ejecutivo municipal.

El mobiliario urbano se compone de:

- Diseño del equipamiento y mobiliario: bancas, faroles, papeleras, buzones, canecas, hidrantes, casetas de ventas de comestibles, etc.
- Diseño de equipamiento recreativo especial para parques y jardines.
- Diseño de señalización con el propósito de inculcar la cultura y civilidad urbana en la memoria colectiva de los habitantes del municipio.
- Diseño de andenes y zonas peatonales en especial las determinadas por la presente normatividad como tendencia a fortalecer el paseo peatonal.
- Normas legales y de manejo administrativo del mobiliario.

## **PARTE SEXTA PROGRAMA DE EJECUCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ARTICULO 74.- GESTION DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.** Existen varias fuentes a nivel regional, nacional e internacional donde se pueden obtener los recursos financieros para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial, cuyos costos están calculados en cuarenta y ocho mil millones quinientos cincuenta mil pesos (\$48,550.000.000), frente a veintiséis mil doscientos treinta y cuatro millones de pesos (\$26,234.000.000) en los que se calculan los ingresos que obtendrá el municipio, según lo presupuestado para la vigencia del año 2000 y la proyección de los nueve años de vigencia del EOT (Ver tablas 15 y 16. Las fuentes de gestión y financiación de recursos son ellas:

**ARTICULO 75.- FUENTES DE RECURSOS MUNICIPALES.** Son la principales fuente de financiación de municipio las siguientes: **PARAGRAFO 1.- RECURSOS PROPIOS:** Se obtienen a partir de leyes que se han adoptado en el municipio a través de acuerdos, sus principales rubros son:

- **(a).- Impuesto Predial Unificado**
- **(b).- Impuesto de Industria y Comercio**
- **(c).- Impuestos por tributos** provenientes de: Actividad edificadora, espectáculos, rifas, juegos, y transito; **PARAGRAFO 2.- TRANSFERENCIAS:** Se obtienen de recursos transferidos directamente por la nación a los entes municipales, estos son:
  - **(a).- Ingresos Corrientes de la Nación ICN.** Son los recursos establecidos por el artículo 357 de la Constitución Política y regulados por la Ley 60 de 1993, contemplan una obligatoriedad de distribución territorial y sectorial. Su crecimiento está dado por la dinámica de la economía (mayores ingresos corrientes de la nación) y por el nivel de eficiencia fiscal y administrativa que logre el municipio, por tal razón es importante el fortalecimiento fiscal per cápita propio, puesto que repercute dos años después en mayores

transferencias, cuya destinación porcentual mayor es destinada exclusivamente a inversión social. La tabla 15 muestra la evolución de los recursos municipales por éste concepto y su proyección durante los nueve años de vigencia del EOT.

- **(b).- Situado Fiscal:** Recursos destinados por Constitución Política, artículo 356, para cubrir los gastos de educación y salud y que recubren aquellos municipios certificados para el manejo autónomo del mismo, mayores niveles de eficiencia y más amplias coberturas conllevan a mayores transferencias.
- **(c).- Regalías:** Constituyen transferencias que la nación entrega a las entidades territoriales, producto de una explotación de recurso natural no renovable como un porcentaje de impuesto cobrado, el cual está reglamentado en la ley 141 de 1994.
- **(d).- Transferencias del sector eléctrico:** Son recursos que provienen del pago que realizan las empresas generadoras de energía a los municipios en cuya jurisdicción se localicen plantas generadoras o hagan parte de cuencas abastecedoras de embalses, su distribución y aplicación se regula en la Ley 99 de 1993.

**PARAGRAFO 3.- APORTES DEPARTAMENTALES:** Son aportes que de las rentas departamentales se entregan a los municipios, para completar la inversión en sectores de interés departamental y municipal contemplados en el Plan de Desarrollo.

**PARAGRAFO 4.- APORTES NACIONALES DIFERENTES A LAS TRANSFERENCIAS:** Son los recursos gestionados por los Alcaldes en los diferentes ministerios y organismos del Gobierno Nacional para ejecutar proyectos específicos en su municipio.

**PARAGRAFO 5.- COFINANCIACIÓN:** Son recursos no reembolsables dispuestos por el gobierno nacional a través de los Fondos de Regalías u otras según el ministerio, dirigidos a programas locales de interés nacional, generalmente centrados en zonas de conflicto o de extrema pobreza, su cuantificación depende de la gestión para lo cual es indispensable el proyecto según metodología preestablecida y el aporte.

**PARAGRAFO 6.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL:** Se puede acceder a éste tipo de recursos para proyectos del sector social que no incluya infraestructura como aporte solicitado. En éstos casos, debe contar con la viabilidad de la Dirección de Intermediación de Recursos Nacionales e Internacionales para iniciar la gestión ante el organismo aportante.

**PARAGRAFO 7.- CRÉDITO:** Son los recursos opcionales de financiación de la inversión que implica costos y reembolso para los municipios, depende sectorialmente de la capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997.

**ARTICULO 76.- PROGRAMA DE EJECUCION.** En el presente programa se definen las acciones de carácter obligatorio que deberá seguir la Administración Municipal en el mediano, corto y largo plazo al igual que se proyecta la participación de las actuales Entidades del orden Municipal, Departamental, Regional y/o Nacional y se define el Esquema de Gestión, Financiación, Ejecución y Seguimiento de estas iniciativas en concordancia con el plan de inversiones del Municipio.

**ARTICULO 77.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.** Serán los contemplados en las concertaciones realizadas con las diferentes comunidades y que se muestran en el anexo denominado concertación.

- **(a).**- Fortalecimiento del sector productivo (pesca, agricultura y forestal).
- **(b).**- Implementación y puesta en funcionamiento del sistema de catastro municipal.
- **©.**- Fortalecimiento de la infraestructura vial municipal.

- (d).- Fortalecimiento del sistema de comunicaciones telefónicas.
- (e).- Fortalecimiento del sector de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado y aseo).
- (f).- Elaborar y aplicar el Plan de Gestión Ambiental Municipal.
- (g).- Fortalecimiento del sector salud.
- (h).- Fortalecimiento de la infraestructura educacional municipal.
- (i).- Apoyo, Impulso y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y sociales.
- (j).- Previsión de posibles desastres ocasionados por fenómenos naturales previsibles.

**ARTICULO 78.- PRIORIDADES.** Serán prioridad para el Municipio Litoral del San Juan, los proyectos de beneficio comunitario y/o municipal y/o regional.

**PARAGRAFO 1.- A CORTO PLAZO.** Se entiende como proyectos a realizar en el corto plazo, los que se deberán ejecutar y poner en marcha en un periodo no inferior a los tres años es decir entre el 2001 y el 2003.

- **FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO HASTA LLEVARLO A NIVEL DE INDUSTRIA COMUNITARIA.**

**Objetivo:** Organizar las comunidades costeras que tengan ventajas comparativas, competitivas, tradición pesquera artesanal y potencial en recursos pesqueros para el desarrollo eficiente de la actividad, hasta consolidar pequeñas empresas de captura, conservación y proceso de los recursos pesqueros a nivel comunitarias.

**Costo:** 600 millones de pesos

**Duración:** Tres años

**Entidades y comunidades participantes:** Unidad Municipal de Asistencia Técnica Municipal UMATA Litoral del San Juan, Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA-Pacífico, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Chocó, Comunidades de pescadores artesanales.

- **FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO HASTA POSICIONARLO COMO INDUSTRIA COMUNITARIA.**

**Objetivo:** Seleccionar las actividades agrícolas y pecuarias más representativas a nivel municipal para fomentarlas, hasta su posicionamiento como pequeñas empresas productivas comunitarias que permitan asegurar los alimentos que requiere la comunidad para autoabastecerse especialmente los de la canasta familiar que son traídos desde Buenaventura e Istmina, sean producidos localmente como es el caso del Maíz, arroz, plátano, yuca y panela; y en algunos casos llegar hasta la generación de excedentes comercializables.

**Costo:** Trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00)

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** UMATA, Secretaría del Medio Ambiente del Chocó, Productores agrícolas del municipio, grupos organizados de mujeres, Ministerio de Agricultura, Programa BID Plan Pacifico y otros.

▪ **FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PECUARIO HASTA POSICIONARLO COMO INDUSTRIA COMUNITARIA.**

**Objetivo:** Seleccionar las actividades pecuarias más representativas a nivel municipal para fomentarlas, hasta su posicionamiento como pequeñas empresas productivas comunitarias que permitan asegurar los alimentos que requiere la comunidad para autoabastecerse especialmente los de la canasta familiar que son traídos desde Buenaventura e Istmina, sean producidos localmente como es el caso de los huevos, el Pollo, las Carnes; las aves de corral, la cría y levante de especies menores hasta la generación de excedentes comercializables.

**Costo:** Doscientos Cincuenta millones de pesos (\$250.000.000.00)

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** UMATA, Secretaría del Medio Ambiente del Chocó, Productores agrícolas y pecuarios del municipio, grupos organizados de mujeres, Ministerio de Agricultura, Programa BID Plan Pacifico y otros.

▪ **CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ESTUDIANTE EN DOCORDÓ.**

**Objetivo:** Construir la casa del estudiante del municipio para albergar jóvenes de comunidades alejadas a la cabecera municipal, dado que el municipio no posee los recursos para establecer centros de enseñanza media en los Corregimientos apartados y se es consiente de la necesidad de facilitar el acceso a este servicio.

**Costo:** 320 millones de pesos

**Duración:** Dos años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, Ministerio de Educación Nacional, Comisión Nacional de Regalías.

▪ **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y VEREDAL DE CARGA Y PASAJEROS.**

**Objetivo:** Organizar y formalizar pequeñas empresas individuales y comunitarias para transporte intermunicipal y Veredal para transporte de carga y pasajeros que permita el flujo tanto de pasajeros como de carga de manera normal y confiable entre el Litoral del San Juan y Buenaventura; Litoral del San Juan - Istmina de tal forma que se pueda realizar intercomunicación departamental, regional y nacional.

**Costo:** 1.200 millones de pesos

**Duración:** Cuatro años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, División Marítima, Portuaria del Ministerio de transporte, Base Naval de Bahía Málaga, Comisión Nacional de Regalías y Programa BID Plan Pacifico.

**PARAGRAFO 2.- MEDIANO PLAZO.** Se entiende como proyectos a realizar en el mediano plazo, los que se deberán ejecutar y poner en marcha en un periodo no inferior a los seis años es decir entre el 2001 y el 2006.

- **FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL RECURSO MADERERO A NIVEL DE INDUSTRIA COMUNITARIA, QUE GARANTICE LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO.**

**Objetivo:** Organizar empresas comunitarias sostenibles para la transformación de especies maderables que permitan establecer cadenas productivas locales alrededor de sistemas productivos sostenibles evitando a al máximo el desperdicio producido por el actual sistema de comercialización..

**Costo:** 600 millones de pesos

**Duración:** Siete años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** UMATA, Secretaría del Medio Ambiente del Chocó, Codechocó, SENA – Chocó, Productores madereros del municipio, grupos organizados de mujeres, Organizaciones énicoterritoriales negras e indígenas y Ministerio de Desarrollo.

- **LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO CON LA LÍNEA B/VENTURA – BAHÍA MÁLAGA.**

**Objetivo:** Interconectar eléctricamente el municipio con la línea Buenaventura – Bahía Málaga – Docordó.

**Costo:** 2.600 millones de pesos

**Duración:** Tres años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, Instituto de Planeación y Soluciones Energéticas IPSE, Comisión Nacional de Regalías, CODECHOCO y Programa BID Plan Pacifico.

- **LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO CON LA LÍNEA MÁLAGUITA - DOCORDO.**

**Objetivo:** Interconectar eléctricamente las Doce (12) comunidades mas próximas a la cabecera municipal con la línea Malaquita – Docordó; (Unión Balsalito, Togoromá, El Carrá, Papayo,

Burujón, Nuevo Pitalito, Togoromá Quebrada, Pichimá Quebrada, Palestina, El Coco, El Quicharo y Taparal.

**Costo:** 2.000 millones de pesos

**Duración:** Ocho años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, Instituto de Planeación y Soluciones Energéticas IPSE, Comisión Nacional de Regalías, CODECHOCO y Programa BID Plan Pacífico.

▪ **FOMENTO A LA REFORESTACIÓN DEL BOSQUE CON ESPECIES NATIVAS MADERABLES.**

**Objetivo:** Capacitar a la comunidad, sus diferentes organizaciones comunitarias, etnicoterritoriales, y académicas en todos sus niveles de formación en el manejo eficiente y sostenible de los recursos del bosque y evitar la deforestación a cambio de bajos ingresos.

**Costo:** Cuatrocientos millones de pesos

**Duración:** Cinco años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** UMATA, SENA – Chocó, Corporación para el desarrollo del Chocó CODECHOCO, Universidad Tecnológica del Chocó, Comisión Nacional de Regalías, Ministerio de Desarrollo, Productores madereros del municipio, grupos organizados de mujeres y organizaciones escolares, organizaciones etnicoterritoriales.

**PARAGRAFO 3.- LARGO PLAZO.** Se entiende como proyectos a realizar en el largo plazo, los que se deberán ejecutar y poner en marcha en un periodo no inferior a los nueve años es decir entre el 2001 y el 2009.

▪ **CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DOCORDÓ – MALAGUITA – PALESTINA.**

**Objetivo:** Realizar los estudios técnicos, localización, diseños y construcción de la carretera Docordó – Malaguita, como una alternativa real de intercomunicación terrestre del municipio con el resto del país.

**Costo:** 4.100 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales y Departamental, Instituto Nacional de Vías, Base Naval de Bahía Málaga, Comisión Nacional de Regalías.



▪ **REUBICACION DE LAS POBLACIONES QUE POR INUNDACIÓN Y/O EROSIÓN PRESENTAN INESTABILIDAD.**

**Objetivo:** Realizar los diferentes estudios técnicos, topográficos, arquitectónicos, y localizaciones para reubicar Once(11) poblaciones ( Copomá, las Peñitas, Pangala, Barrios Unidos, Las Delicias, Palestina, García Gómez, Buenavista, TioCirilio, Charambirá y el Carrá), con un total de 715 viviendas con alto riesgo por inundación y/o erosión.

**Costo:** 4.100 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, Instituto Nacional de la Reforma Urbana INURBE, Banco Agrario División de vivienda rural, SENA – Chocó, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, CODECHOCO, Planeación Nacional.

▪ **MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS MEDIANTE PROYECTOS PRESENTADOS A INURBE Y AL BANCO AGRARIO.**

**Objetivo:** Mejorar 1006 viviendas urbanas y rurales en el municipio Litoral del San Juan para efectos de mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para el cual se debe aprovechar la composición étnica del municipio.

**Costo:** 5.250 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, Instituto Nacional de la Reforma Urbana INURBE, Banco Agrario División de vivienda rural, SENA – Chocó, Organizaciones Nogubernamentales, Consejos Comunitarios, Comunidades Indígenas y Ministerio del Interior.

▪ **CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ADECUADOS PARA EL MEDIO.**

**Objetivo:** Diseñar, realizar los estudios técnicos y construir sistemas de acueductos, alcantarillados convencionales y aseo para 15 comunidades rurales del municipio.

**Costo:** 4.500 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales y Departamental, Ministerio de Salud, Empresas Municipales de Servicios, Departamento Administrativo de Salud del Chocó, CODECHOCO, Proyecto BID Plan Pacífico, Ministerio de Desarrollo Económico, Comisión Nacional de Regalías.

- **ADQUISICION DE LOS TERRENOS Y CONSTRUCCION DE LA SEDE DE COMUNIDADES NEGRAS (CONSEJOS COMUNITARIOS) DEL LITORAL DEL SAN JUAN EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

**Objetivo:** Adquirir los terrenos y construcción la sede de para las Comunidades Negras con asiento en el Litoral, en la cabecera municipal.

**Costo:** 600 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Comunidades Negras, Ministerio del Interior, Planeación Nacional y Comisión Nacional de Regalías.

## **PARTE SEPTIMA:**

### **ORDENAMIENTO TERRITORIAL INDÍGENA DE LAS COMUNIDADES WOUNAAN DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN**

**ARTICULO 79.- DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INDIGENA EN COLOMBIA.** Para los indígenas, habitar en nuestros territorios y dirigirnos por sí mismos, es nuestro Derecho Mayor, sagrado y antiguo, heredado de nuestros ancestros. En 1980, el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, proclamó ante el mundo el Derecho Mayor, como bandera de lucha de los diferentes pueblos indígenas del país. Esta lucha logró hace varias décadas el reconocimiento de relaciones de los indígenas de “igual a igual” con la nación y de “autoridad a autoridad” con el Estado colombiano. Los indígenas de Colombia llegamos a la Asamblea Nacional Constituyente y logramos que la Constitución de 1991 reglamente nuestros derechos a tener territorios propios, a gobernarnos con nuestras autoridades indígenas, a juzgarnos a nuestra manera, a hablar nuestras lenguas, a educar nuestros hijos de acuerdo a su propia cultura, y administrar por nosotros mismos las regiones que sean legalmente reconocidas como territorios indígenas.

**PARAGRAFO 1.- De los Territorios Indígenas a las ETIS – Participación y Autonomía.**

Los Territorios Indígenas fueron creados en la Constitución de 1991 para que los pueblos y comunidades indígenas se dirijan y manejen por sí mismos y con mayor autonomía. El ordenamiento territorial indígena, debe fortalecer las organizaciones y comunidades para la administración de los presupuestos nacionales y propios, para prestar los servicios que necesitan las comunidades, entre los cuales están el agua potable, la electricidad, vías de transporte, telecomunicaciones, educación y salud.

**PARAGRAFO 2.- Los Territorios Indígenas** son Entidades o Divisiones Territoriales del territorio nacional como lo son los municipios y departamentos. Son colectividades de carácter público, cuyo papel es dirigir y gobernar a las personas y comunidades ubicadas en su interior y administrar sus recursos. Los Territorios Indígenas están constituidos por las tierras de Resguardo y otras posesiones que las comunidades propongan y reciban la aprobación del Gobierno nacional. Un Territorio Indígena reúne varios Resguardos Indígenas más las comunidades sin Resguardos que estén asentadas en caseríos o veredas. El Territorio indígena es para crecer, ampliarse, desarrollar sobre nuestras raíces la manera de ser de cada pueblo y poder enfrentar mejor los tiempos presente y futuro. Los Territorios Indígenas deben contribuir a formular la política de recuperación cultural, social y económica de los pueblos que viven en ellos.

**ARTICULO 80.- DE LOS DERECHOS INDÍGENAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL. Ley 21 de 1991.** Colombia ratifica el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT** que trata los derechos de los pueblos indígenas y su consulta previa antes de toda medida administrativa y legislativa que los afecte.

**Constitución Política de la República de Colombia de 1991**, en los siguientes Artículos:

**Art. 246.** Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema nacional.

**Art. 286.** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en términos de la Constitución y la ley.

**Art. 329.** La conformación de las Entidades Territoriales Indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

**Ley 160 de 1994.** De Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. **Decreto 2663 de 1994.** Reglamentan lo relativo a los procedimientos de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, de delimitación o deslinde de las tierras de dominio de la nación y lo relacionado con los Resguardos Indígenas y las tierras de comunidades negras. **Decreto 2164 de 1995.** Reglamenta lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos.

**Decreto 1397 de 1996.** Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

**ARTICULO 81.- DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INDIGENA EN LA REGION DEL CHOCO.** Los criterios de los pueblos indígenas para ordenar sus territorios se basan en sus principios culturales, el manejo de los recursos naturales y la aptitud de los

suelos. Ellos han determinado áreas de uso, manejo y planificación que conforman el sistema de ocupación territorial que realizan ancestralmente las comunidades. Entre estas áreas están las sagradas, las de recolección, pesca y caza, las agrícolas y pecuarias. La explotación maderera, la minería, las carreteras, la colonización y la ampliación de la frontera agrícola, han ocasionado cambios en el sistema ocupacional tradicional de las comunidades y los consecuentes problemas socioeconómicos y ecosistémicos que afectan las culturas y tierras indígenas. Entonces, es indispensable la gestión ambiental a través de un reordenamiento territorial que considere los usos actuales y potenciales de las zonas indígenas de la región. Los recursos naturales como los suelos, el agua, la cobertura vegetal y la fauna, requieren un manejo integrado debido a sus relaciones en el mantenimiento de los caudales, la capacidad portante y productiva de los terrenos y la protección de la biodiversidad; todos estos, son elementos de la pervivencia de la vida y las culturas indígenas. El ordenamiento territorial es un elemento para la defensa del territorio y es un mecanismo de apropiación de los recursos naturales, en la medida que se conozca la oferta ambiental en sus componentes físicos, bióticos, socioeconómicos, y culturales, y el aprovechamiento socio-espacial de dichos recursos.

**ARTICULO 82.- DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHOCO.** En las tres últimas décadas, la Organización Regional Embera Wounaan - OREWA ha exigido el Estado el cumplimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas del Departamento del Chocó. Los problemas ocasionados por la explotación de los recursos naturales, los grandes proyectos y obras de la política de desarrollo, el narcotráfico y las confrontaciones armadas, han generado desequilibrio y violencia que hacen muy difícil la vida de la gente indígena en sus propios territorios. Entre las orientaciones y acciones del trabajo de la OREWA en materia territorial, en las cuales han participado CAMAWA desde su creación como Cabildo Mayor (1983) y los Cabildos locales de la zona del Bajo San Juan, se destacan las siguientes:

**PARAGRAFO 1.- Conocimiento y mayor apropiación del territorio.** Las comunidades conocen bien las áreas y perímetros (linderos) de sus Resguardos. Los Cabildos han asumido la responsabilidad de hacer respetar la propiedad de los territorios de Resguardo y han definido más trabajos de control y vigilancia. No permiten que personas ajenas a las comunidades entren a invadir y a explotar los recursos naturales. Los Cabildos y comunidades han elaborado sus propios mapas de territorios ancestrales y de Resguardos, y los han presentado y revisado en sus reuniones, escuelas y colegios indígenas; en dichos mapas se han definido las áreas de ampliación y saneamiento. En las zonas indígenas se han conformado equipos de apoyo a los Cabildos mayores y locales sobre apropiación legal, conjuntamente con el equipo de la OREWA. Se ha capacitado a los Cabildos y comunidades sobre asuntos territoriales, en especial la Ley 160 de 1994 y la Ley 70 de 1993 con sus Decretos reglamentarios.

**PARAGRAFO 2.- Relaciones interétnicas territoriales.** Se ha avanzado en el proceso de definición y delimitación legal de los territorios indígenas y negros en todas las zonas. Las concertaciones zonales sobre delimitación territorial se han hecho con el apoyo de la Comisión Interétnica de la OREWA. Esta Comisión ha capacitado a los Cabildos y a las comunidades sobre temas territoriales para que tengan mayor claridad en las concertaciones.

**PARAGRAFO 3.- Gestión ante el INCORA.** Se ha dado continuidad a la elaboración de documentos y al seguimiento sobre la situación territorial de las comunidades indígenas, a través de los cuales el INCORA debe priorizar la constitución, ampliación y saneamiento de

los Resguardos según los criterios de territorios afectados por obras de infraestructura, por violencia y por colonos. Las comisiones del INCORA han contado con la participación de líderes indígenas que tengan claridad en legislación y las necesidades territoriales de las comunidades.

**PARAGRAFO 4.- Unidad y autonomía.** La unidad de las etnias y comunidades indígenas se ha fortalecido para que exista mayor solidaridad en la defensa de nuestros derechos territoriales. En este sentido, los problemas que afectan a una comunidad deben ser conocidos y enfrentados entre todos. Los Cabildos harán cumplir sus reglamentos sobre recursos naturales y medio ambiente y se debe fortalecer la justicia indígena y aplicar el reglamento interno en cada comunidad, porque de estos depende el control y la autonomía para proteger nuestros derechos y territorios.

**PARAGRAFO 5.- Ley Indígena sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente.** En el VI Congreso de la OREWA (Junio de 1999) se aprobó esta Ley Regional, la cual trata de que las autoridades indígenas en su calidad de autoridades ambientales, definan el control ambiental sobre personas indígenas y no indígenas que violen la Ley en sus territorios. Los reglamentos zonales deben formularse o reformularse y seguir vigentes para avanzar en el control y vigilancia de los territorios y recursos naturales.

**PARAGRAFO 6.- Parques Nacionales y otras áreas especiales protegidas.** Los pueblos indígenas del Chocó definimos que los territorios y Resguardos Indígenas son áreas estratégicas de conservación de la diversidad biológica y cultural de la región. Esta premisa exige al Gobierno que sea a través de nuestras políticas que se definan los programas de conservación de los recursos y el medio ambiente en nuestros territorios.

**PARAGRAFO 7.- Grandes proyectos y obras de infraestructura.** Todo procedimiento de consulta y concertación se debe hacer en el marco de la Leyes indígenas que rigen en nuestros territorios, la Constitución Política y el Convenio 169 de la OIT ratificado por la Ley 21 de 1991 sobre el respeto a la integridad física y cultural de los pueblos indígenas.

**PARAGRAFO 8.- Ordenamiento Territorial.** Los indígenas hemos adelantado trabajo al respecto mediante propuestas y acciones de zonificación, evaluación y reglamentación de recursos naturales y justicia indígena. Los municipios y el departamento del Chocó, deben asumir que el ordenamiento territorial de las comunidades indígenas, se hace desde los lineamientos culturales y las políticas de la organización indígena. Los Alcaldes deben concertar con los Cabildos Mayores, los procesos de planeación de los territorios de las comunidades. Sobre el tema, se han adelantado capacitaciones a los Cabildos y comunidades, en especial sobre la Ley 388 de 1997. Los siguientes objetivos de trabajo, permiten tener criterios sólidos de consulta y elaboración del documento de ordenamiento territorial de la OREWA:

- Defensa del territorio.
- Conservación de la cultura.
- Control, manejo y administración de los recursos naturales.
- Desarrollo que realmente beneficie a las comunidades.
- Fortalecimiento de la organización indígena a nivel local, zonal y regional.
- Convivencia pacífica con los demás sectores de la sociedad.

**ARTICULO 83.- DE LA GESTION TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES WOUNAAN DEL BAJO SAN JUAN.** Se sintetizan y relacionan los procesos de gestión de las comunidades indígenas del Bajo San Juan sobre sus territorios tradicionales y de Resguardos:

**PARAGRAFO 1.- Proceso de constitución, ampliación y saneamiento de Resguardos Indígenas.** Se inicia desde el origen de las modernas comunidades de los Wounaan, cuando las familias y parentelas dispersas se concentraron en caseríos alrededor de las escuelas fundadas en la zona por la iglesia y misiones católicas hace 3 décadas. Antes de los Cabildos locales y el Cabildo Mayor, algunos caciques lideraron y gobernaron varias de las nuevas comunidades desde su fundación hasta la creación de los nuevos Cabildos. Hacia finales de los años 70, estudiantes y líderes de las comunidades Wounaan se capacitaban dentro y fuera de la zona con organizaciones indígenas como la OREWA y el CRIC, de las cuales tomaron las iniciativas de constituir Resguardos Indígenas en el Bajo San Juan. Los Cabildos y comunidades se capacitaban sobre la legislación más vigente en esa época sobre los territorios indígenas: Ley 89 de 1890 y Ley 135 de 1961 sobre Reforma Agraria. De esta forma, otras comunidades modernas se establecieron para acceder a la constitución de sus Cabildos y Resguardos Indígenas; fenómeno que se prolongó hasta la década de los años 90 y el año 2000, sumado al de solicitudes de ampliación y saneamientos. En 1981, INCORA constituyó los Resguardos a las comunidades de Papayo, Chachajo, Unión Balsalito y Togoromá. Entre 1983 y 1989, fueron constituidos los Resguardos a las comunidades de Burujón, Chagpién, Puerto Pizarro, Pichimá, Taparal, Pángala, Tiocilirio y Guayacán. En 1992 se constituyeron los Resguardos de las comunidades de Buenavista y Nuevo Pitalito (ver Apéndice 1).

**PARAGRAFO 2.- Proceso Interétnico Territorial del Bajo San Juan.** Preocupados por la colonización, la explotación maderera y la afectación legal de sus territorios, líderes y otros miembros del Cabildo Mayor, Cabildos locales y comunidades indígenas y negras del Bajo San Juan, plantean ante instituciones estatales, organizaciones de base indígenas y negras, la creación del Gran Territorio Wounaan – Negro en 1989. Este territorio debería garantizar la autonomía para el manejo de recursos, la titulación de la propiedad comunitaria y el desacuerdo con la Reserva Forestal que pretendía seguir manejando el INDERENA. Esta iniciativa se plasmó en 3 Encuentros por la Unidad y Defensa de la Tierra de las comunidades indígenas y negras del Bajo San Juan (1989, 1990 y 1991), de los cuales surgieron conclusiones y propuestas de comisiones en recursos naturales, producción, organización y tierras, a ser presentadas y negociadas ante instancias gubernamentales, muy pocas de las cuales les dieron soluciones. La legislación más tratada en el inicio de este proceso fue la Ley Segunda de 1959 sobre la Reserva Forestal del Pacífico, la Ley de Control y Conservación de los Recursos Naturales y el Código Minero, en un sentido crítico frente a la explotación y enajenación de las tierras y recursos naturales de las comunidades indígenas y negras, por parte de concesiones estatales. El inicio de este proceso interétnico territorial con la participación de ONIC, OREWA, ACIA, OBAPO y los Cabildos Mayores del Bajo y Medio San Juan, fue pionero en la región del Pacífico de Colombia y en él se fundó ACADESAN. Con la Constitución Nacional de 1991, las organizaciones y comunidades negras lograron con el Artículo Transitorio 55, la Ley 70 de 1993 y los derechos étnicos y territoriales que les garantizan la titulación colectiva de sus territorios. El proceso de concertación de la definición y delimitación de los territorios indígenas y negros del Bajo San Juan, continúa siendo hoy liderado por CAMAWA, ACADESAN y OREWA (ver Apéndice 2).

**PARAGRAFO 3.- Proceso de evaluación y reglamentación del aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.** Desde hace varios siglos, la zona del Bajo San Juan y Bahía Málaga han sido exploradas por personas e instituciones foráneas que no lograron la participación activa de los Wounaan en los estudios históricos, geográficos, antropológicos y biológicos, que sobre la etnia y sus territorios se realizaron. Durante varias décadas y hasta inicios de los años 90, el INDERENA y la CVC fueron las instituciones más relacionadas con la evaluación y el control de los recursos naturales en la zona. En esa época CONIF estableció

parcelas experimentales de reforestación en las cuales los Wounaan no tuvieron verdadera participación. Debido a que los Resguardos estaban incluidos en el área de la Reserva Forestal del Pacífico, el Estado a través del INDERENA otorgaba concesiones de explotación a empresas madereras dentro y fuera de los Resguardos. Algunas comunidades indígenas solicitaron y obtuvieron permisos forestales y establecieron aserríos en los años 80. En esta misma época se efectuó el estudio de impacto ambiental de la Base Naval de Bahía Málaga y su carretera de acceso que fue abierta en 1989, estudio en el cual las comunidades indígenas no tuvieron consulta previa ni participación, según lo reglamenta el Decreto 1320 de 1998. Desde mediados de la década de los años 90, el Cabildo Mayor y algunas cabildos locales, lograron su gestión y participación en estudios que evaluaron diferentes grupos de recursos naturales; entre ellos son importantes los de conservación de la fauna de cacería y recuperación de plantas artesanales (1994 – 1996). Algunos líderes de las comunidades formularon y desarrollaron investigaciones que evaluaron el estado de grupos de recursos naturales, en el marco de la realización de sus estudios en programas académicos universitarios; entre estos se destacan los estudios sobre flora medicinal, el árbol de Damagua, las palmas Táparo, Jicra y Cabecita, las plantas ceremoniales y la palma Wueguer, desarrollados (1997 –1999). En 1997, el Cabildo Mayor en convenio con el IGAC, evalúa la percepción territorial y otros componentes de zonificación ecológica en los territorios tradicionales y de Resguardos Indígenas Wounaan. El Cabildo Mayor, siguiendo los lineamientos trabajados con la OREWA, inicia en 1998 el proceso de reglamentación del manejo y control de los recursos naturales, con base en los resultados de la evaluación y el manejo de los recursos naturales y en su experiencia y la de las comunidades, en el marco de la Ley 99 de 1993. El Cabildo y la comunidad San Bernardo, han sido pioneros en la evaluación y reglamentación integradas del aprovechamiento y manejo de diferentes grupos de recursos silvestres de flora (alimenticia, artesanal y maderable) y fauna (pesca y caza) en el Resguardo Indígena (ver Apéndice 3).

**ARTICULO 84.- DE LA FORMULACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INDÍGENA EN EL EOT DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN.** Desde mediados del año 1999, CAMAWA y los Cabildos locales estaban dispuestos a iniciar la concertación y participación de las comunidades Wounaan en la fase preliminar y el diagnóstico de la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio Litoral del San Juan. Sin embargo, no fue posible la coordinación con el Ingeniero Contratista de la Alcaldía, hasta Abril del 2000, restando tres (3) meses para la realizar la fase final de formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial municipal, cuando con la preocupación de no haber participado las comunidades indígenas en las anteriores fases, CAMAWA elaboró un proyecto de consolidación del propio Ordenamiento Territorial Indígena -OTI de los Wounaan. Esta propuesta fue presentada a y aprobada por la Alcaldía Municipal. A finales de Abril realizamos en la comunidad indígena de Pichimá el Taller de Inducción y Capacitación sobre el OTI a líderes quienes orientaron la preparación de los temas y materiales relacionados con el ordenamiento territorial en sus comunidades, conjuntamente con el equipo de trabajo de CAMAWA. Durante el mes de Mayo consolidamos el diagnóstico y la formulación del OTI mediante capacitación, evaluación y análisis sobre la actual realidad y situación territorial en las comunidades Wounaan del municipio Litoral del San Juan. Finalmente, durante el mes de Junio incorporamos el OTI al Esquema de Ordenamiento Territorial que será adoptado por el municipio Litoral del San Juan.

**ARTICULO 85.- DE LAS ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS.** Son las contempladas en el diagnóstico, capacitación y concertación con cada una de las comunidades indígenas:

- Ampliación y saneamiento de Resguardos Indígenas, concertados con los Consejos Comunitarios y comunidades negras.
- Preservación de áreas y sitios sagrados e históricos.
- Conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- Apoyo e incremento de la producción agrícola.
- Mejoramiento técnico del sector pecuario y de producción animal.
- Fortalecimiento del sector educativo en infraestructura y servicios.
- Incremento de la infraestructura y los servicios de salud.
- Establecimiento de infraestructura y servicios en saneamiento básico.
- Aumento del cubrimiento de infraestructuras y servicios en el sector eléctrico.
- Implementación de un sistema apropiado de telecomunicaciones.
- Dotación de equipamientos de vías y transporte comunitario.
- Mejoramiento de viviendas y otras casas públicas de las comunidades.
- Apoyo a microempresas comunitarias.
- Fomento al deporte y la recreación.
- Plan de urbanización comunitaria.
- Fortalecimiento del control y gobierno social y territorial.

**ARTICULO 86.- PROYECTOS DE COMUNIDADES INDIGENAS.** Son los concertados con cada una de las comunidades indígenas (ver planos y mapas anexos de comunidades Wounaan):

- Definición y delimitación de áreas sagradas e históricas y de áreas de refugio de recursos naturales.
- Reglamentación y educación para el control y manejo de los territorios y recursos naturales, extensiva a comunidades negras en los territorios de Resguardo Indígena.
- Implementación de áreas para la reforestación y agroforestería con especies maderables, alimenticias y artesanales.
- Gestión de proyectos de adecuación de tierras, selección de semillas, mantenimiento, cosecha y comercialización de cultivos, principalmente banano, arroz, caña de azúcar y frutales.
- Fomento a la avicultura, cría de cerdos, ganadería con especies adaptables a la zona, piscicultura y experimentación para la zootecnia de especies promisorias de cacería.
- Construcción y dotación de hogares infantiles, escuelas, colegios y centros de educación superior, a los cuales se les debe asignar su respectivo personal capacitado de las comunidades.
- Construcción y dotación de centros y puestos de salud, así como de casas de medicina tradicional, a los cuales se les debe asignar su correspondiente personal capacitado de las comunidades.
- Construcción y funcionamiento de relleno sanitario, acueductos y alcantarillados apropiados su funcionamiento en las comunidades.
- Dotación de plantas eléctricas, postes y redes eléctricas adecuadas para una futura interconexión Docordó – Malaguita.
- Implementación de teléfonos, radio-teléfonos, antenas parabólicas y emisoras comunitarias.



- Reapertura y mantenimiento de caminos intercomunitarios y limpieza de vías fluviales y esteros.
- Dotación de muelles, lanchas pasajeras, ambulancias fluviales, casetas para lanchas y gasolinera.
- Construcción y mejoramiento de viviendas, casas de cabildos, casas de reunión comunitaria, casas de mujeres artesanas y casas de alojamiento en las comunidades.
- Construcción de cárceles, calles adoquinadas, puentes en madera y/o concreto, escaleras y muros de contención.
- Construcción y dotación de tiendas comunitarias, panaderías, trilladoras, carpinterías y ebanisterías, trapiches, sastrerías y modisterías.
- Construcción de canchas de fútbol, canchas múltiples y parques recreativos, con sus respectivas dotaciones.
- Construcción de casa comunitaria, estudiantil y sede CAMAWA en las cabecera municipal, en el sector asignado para tal efecto.
- Capacitación y reconocimiento de organización y jurisdicción indígena a nivel municipal, regional y nacional.

**PARAGRAFO 1.- A CORTO PLAZO:** Se entiende como proyectos a realizar en el corto plazo, los que se deberán ejecutar y poner en marcha en un periodo no inferior a los tres años es decir entre el 2001 y el 2003.

- ***FOMENTO A LA AVICULTURA, CRÍA DE CERDOS, GANADERÍA CON ESPECIES ADAPTABLES A LA ZONA, PISCICULTURA Y EXPERIMENTACIÓN PARA LA ZOOCRÍA DE ESPECIES PROMISORIAS DE CACERÍA.***

**Objetivo:** Fomentar la avicultura, porcicultura, ganadería, piscicultura, así como la zootecnia de especies nativas y promisorias.

**Costo:** 400 millones de pesos

**Duración:** Tres años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, Colegios, Consejo de Autoridades Indígenas del San Juan "CAMAWA", Administración Municipal, Programa BID Plan Pacifico, Comisión Nacional de Regalías.

- ***DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS SAGRADAS E HISTÓRICAS ASÍ COMO DE ÁREAS DE REFUGIO DE RECURSOS NATURALES.***

**Objetivo:** Definir y delimitar las áreas sagradas, históricas, de refugio de recursos naturales existentes en la jurisdicción de los resguardos indígenas del municipio como medio de preservación de la cultura y del Medio ambiente.

**Costo:** 200 millones de pesos

**Duración:** Cuatro años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales y Departamental, Ministerio del Medio Ambiente, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, Instituto Nacional de Antropología ICAN, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación del Chocó, Organizaciones y Autoridades (CAMAWA, OREWA) Indígenas, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

- **REGLAMENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES, EXTENSIVA A COMUNIDADES NEGRAS EN LOS TERRITORIOS DE RESGUARDO INDÍGENA.**

**Objetivo:** Capacitar e implementar reglamentaciones sobre control y manejo de recursos naturales y territorialidad para hacer del territorio un sitio agradable para vivir y perdurable para las generaciones futuras.

**Costo:** 100 millones de pesos

**Duración:** Dos años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, Ministerio de Educación Nacional División de Etnoeducación, Gobernación del Chocó. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación del Chocó, Organizaciones y Comunidades Indígenas CAMAWA, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

- **DEFINICION E IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS PARA LA REFORESTACIÓN Y AGROFORESTERÍA CON ESPECIES MADERABLES, ALIMENTICIAS Y ARTESANALES.**

**Objetivo:** Definir e implementar áreas a ser reforestadas y utilizadas en agroforestería de especies maderables, alimenticias y artesanales.

**Costo:** 200 millones de pesos

**Duración:** Cuatro años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, Universidad Tecnológica del Chocó.

▪ **IMPLEMENTACIÓN DE TELÉFONIA, RADIO-TELÉFONOS, ANTENAS PARABÓLICAS Y EMISORAS COMUNITARIAS.**

**Objetivo:** Implementar y poner en funcionamiento un sistema de telefonía satelital, radiotelefonía, antenas parabólicas y emisoras comunitarias en la jurisdicción del municipio Litoral del San Juan, para lograr la intercomunicación entre todas y cada una de las comunidades del municipio.

**Costo:** 540 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipales, Telecom, ministerio de Comunicaciones, Ministerio de salud, Comisión Nacional de Regalías.

▪ **GESTIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, SELECCIÓN DE SEMILLAS, MANTENIMIENTO, COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CULTIVOS, PRINCIPALMENTE BANANO, ARROZ, CAÑA DE AZÚCAR Y FRUTALES.**

**Objetivo:** Gestionar ante las dependencias respectivas, la financiación de proyectos que permitan fomentar los cultivos de arroz, caña de azúcar, banano y frutales utilizando semillas seleccionadas garantizando la comercialización.

**Duración:** Cuatro años

**Costo:** 200 millones de pesos

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, Universidad Tecnológica del Chocó.

▪ **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE TIENDAS COMUNITARIAS, PANADERÍAS, TRILLADORAS, CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍA, TRAPICHES, SASTRERÍAS Y MODISTERÍAS.**

**Objetivo:** Construir y poner al servicio tiendas comunitarias, panaderías, trilladoras, carpinterías, ebanisterías, trapiches, sastrerías y modisterías en comunidades indígenas.

**Costo:** 400 millones de pesos

**Duración:** Cuatro años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Universidad Tecnológica del Chocó, ONGs y Programa BID Plan Pacifico.

- **ADQUISICION DE LOS TERRENOS Y CONSTRUCCION DE LA SEDE DE CAMAWA EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

**Objetivo:** Adquirir los terrenos y construcción la sede de para las Comunidades Indígenas del Litoral y el Consejo de autoridades “CAMAWA”, en la cabecera municipal.

**Costo:** 600 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Comunidades Indígenas, Ministerio del Interior, Planeación Nacional y Comisión Nacional de Regalías.

**PARAGRAFO 2.- A MEDIANO PLAZO:** Se entiende como proyectos a realizar en el mediano plazo, los que se deberán ejecutar y poner en marcha en un periodo no inferior a los seis años es decir entre el 2001 y el 2006.

- **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE HOGARES INFANTILES, ESCUELAS, COLEGIOS Y CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A LOS CUALES SE LES DEBE ASIGNAR SU RESPECTIVO PERSONAL CAPACITADO DE LAS COMUNIDADES.**

**Objetivo:** Construir, dotar y poner en funcionamiento, hogares infantiles, escuelas con el personal capacitado en diferentes comunidades indígenas que a la fecha no cuentan con éste servicio.

**Costo:** 2600 millones de pesos

**Duración:** Seis años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Ministerio de Educación Nacional, Organizaciones Indígenas, CAMAWA, Consejos Comunitarios, Programa BID Plan Pacifico, Comisión Nacional de Regalías.

- **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, ASÍ COMO DE CASAS DE MEDICINA TRADICIONAL, A LOS CUALES SE LES**

**DEBE ASIGNAR SU CORRESPONDIENTE PERSONAL CAPACITADO DE LAS COMUNIDADES.**

**Objetivo:** Construcción y dotación de centros, puestos de salud, casas de medicina tradicional con el respectivo personal capacitado para las diferentes comunidades indígenas que carecen de ellas.

**Costo:** 1000 millones de pesos

**Duración:** Seis años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Departamento de Salud del Chocó, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Gobernación del Chocó.

▪ **CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RELLENO SANITARIO, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS APROPIADOS SU FUNCIONAMIENTO EN LAS COMUNIDADES.**

**Objetivo:** Construir y poner en funcionamiento sistemas de acueductos y alcantarillado en comunidades indígenas.

**Costo:** 500 millones de pesos

**Duración:** Seis años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Gobernación del Chocó.

▪ **DOTACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS, POSTES Y REDES ELÉCTRICAS ADECUADAS PARA UNA FUTURA INTERCONEXIÓN DOCORDÓ – MALAGUITA.**

**Objetivo:** Dotar de postería y redes las diferentes comunidades con el propósito de acceder a la futura interconexión Docordó - Malaguita .

**Costo:** 400 millones de pesos

**Duración:** Seis años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Comisión Nacional de Regalías, IPSE.

▪ **REAPERTURA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS INTERCOMUNITARIOS Y LIMPIEZA DE VÍAS FLUVIALES Y ESTEROS.**

**Objetivo:** Realizar mantenimiento y limpieza a los diferentes caminos intercomunitarios, así como limpieza a esteros y vías fluviales que sirven de medio de transporte a las diferentes comunidades indígenas.

**Costo:** 400 millones de pesos

**Duración:** Seis años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Comisión Nacional de Regalías, Caminos Vecinales, Gobernación del Chocó.

▪ **CONSTRUCCION DE MUELLES, Y DOTACION DE LANCHAS PASAJERAS, AMBULANCIAS FLUVIALES, CASSETAS PARA LANCHAS Y GASOLINERA.**

**Objetivo:** Construir muelles y dotar de lanchas pasajeras, ambulancias fluviales y gasolinera, las diferentes comunidades indígenas del municipio.

**Costo:** 1000 millones de pesos

**Duración:** Seis años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Comisión Nacional de Regalías, Gobernación del Chocó

▪ **RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y JURISDICCIÓN INDÍGENA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.**

**Objetivo:** Reconocer a nivel regional y nacional las diferentes organizaciones indígenas así como su respectiva jurisdicción.

**Costo:** 50 millones de pesos

**Duración:** Seis años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Gobernación del Chocó, Organizaciones indígenas, CAMAWA.

**PARAGRAFO 3.- A LARGO PLAZO:** Se entiende como proyectos a realizar en el largo plazo, los que se deberán ejecutar y poner en marcha en un periodo no inferior a los nueve años es decir entre el 2001 y el 2009.

- **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, CASAS DE CABILDOS, CASAS DE REUNIÓN COMUNITARIA, CASAS DE MUJERES ARTESANAS Y CASAS DE ALOJAMIENTO EN LAS COMUNIDADES.**

**Objetivo:** Construir y mejorar viviendas, casas de cabildos, comunitarias, de artesanos y de alojamiento en diferentes comunidades indígenas del municipio.

**Costo:** 300 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

- **CONSTRUCCIÓN DE CÁRCELES, CALLES ADOQUINADAS, PUENTES EN MADERA Y/O CONCRETO, ESCALERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.**

**Objetivo:** Construir y adecuación de calles, muros de contención, escaleras, puentes y cárceles en comunidades indígenas.

**Costo:** 500 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Administración Municipal.

- **CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL, CANCHAS MÚLTIPLES Y PARQUES RECREATIVOS, CON SUS RESPECTIVAS DOTACIONES.**

**Objetivo:** Construir y dotar canchas de fútbol, canchas múltiples y parques recreativos.

**Costo:** 300 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

**Entidades, organizaciones y comunidades participantes:** Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Inder Chocó, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Universidad Tecnológica del Chocó.

- **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

**Objetivo:** Construir la plaza de mercado de la cabecera municipal.

**Costo:** 250 millones de pesos

**Duración:** Nueve años

*Entidades, organizaciones y comunidades participantes:* Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal, Ministerio de Agricultura, Gobernación del Chocó.

ARTICULO 87.- El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su estudio, aprobación y sanción.

*COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE*

Dado en Santa Genoveva de Docordó, a los \_\_\_\_\_ días del Mes de \_\_\_\_\_ de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente Honorable Concejo Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria General.